



Sección Judicial

Remates

EDUARDO N. GENLOT

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. en lo Civil y Com. N° 4 de Quilmes hace saber que el Mart Eduardo N. Genlot (Col. N° 203 CMQ) rematará Ad Corpus el 10 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 11 HS., en H. Primo 277 de Quilmes un inmueble sito en calle Craviotto N° 3540/42 de Quilmes Oeste ocupado por Hogar Geriátrico Los Cedros que consta de 1100 m2. construidos aprox. sobre 2 lotes que miden unificados 30 mts de frente por 38 mts. de fondo aprox. y cuenta en Planta baja de gran Hall Recepción de Entradas, 2 Salones Comedores, 23 habitaciones, 16/17 baños aprox., 2 patios (uno chico y otro más grande). Accediendo al Primer Piso con escalera de material que se encuentra en el Hall de Entrada, cuenta con un ascensor fuera de Servicio, pude constatar que en ese piso hay 2 oficinas, una Office de Enfermería, 8 habitaciones con baños (deshabitados en este momento), Lavaderos colectivos amplios, 2 terrazas, Etc. Nom. Cat. Circ. III Secc. K Mza. 19a Parcelas 17 y 18 Mats. 33065 y 33066. Exhibición 9/12/2010 de 11 a 12 Hs. Base U\$S 318.000. Señal y a cuenta de precio 10% Comisión 5% a cargo del comprador, Ap. Ley Sellado 1%. Los concurrentes además de registrarse como es habitual con documentos de identidad, deberán exhibir en efectivo o depósito en la cuenta de autos o cheque certificado el 10 % de la base (es decir U\$S 31.800.-) para poder ingresar a la Sala de Remates. En caso de compra en comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el acto de subasta y suscripción de boleto de compra judicial y ambos deberán ratificar en oportunidad de abonar el saldo de precio, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario y no se reconocerá cesión emergente del boleto de compraventa judicial. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta en la cta. de autos (Bco. Prov. Quilmes Centro N° 5087-028-0000192/0) y constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. Remate ordenado en autos Clínica Privada del Plata S.A. S/Incidente de Realización de Bienes. Exp. N° 10003/1. Quilmes, 25 de noviembre de 2010. Fabián Guerrero, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.154 / dic. 1º v. dic. 7

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12 de S. Isidro Secr. Única comunica en autos "Sucesión de Ángel Roberto Iraldi s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes - Expte. N° 69.098 inmueble: Avda. Perón e/ F. Sierra y S. Del Estero - Pablo Podestá - partido de Tres de Febrero", que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 12:30 HS., en Alte. Brown 160 de S. Isidro el 100% de los inmuebles de la calle Presidente Perón 10014 / 10020 / 10024 de Villa Loma Hermosa, Partido de Tres de Febrero - Nom. Cat.: Circ. IV - Secc. P - Manz: 108 - Parc: 5, 6 y 7 Dominio Folio N° 2153 del año 1980 - Base \$ 300.000, contado, en dinero en efectivo y mejor postor. Señal 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado, Sellado de ley, Alquiler del salón de remates, Comisión 5% con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales todo únicamente a cargo del comprador. Cada uno de los asistentes deberá exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta al Supervisor del Salón de Remates una suma equivalente al 20% de la base, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal Tributales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000.- S/Mandamiento: Presidente Perón 10014:

Ocupado por Juan Carlos Giovanni junto con su esposa Angélica Noemí Cavassi y el hijo de ambos Cristian Giovanni, la esposa de éste Sofía Altamirano y la hija de los mismos, Milagros Giovanni, menor de edad, haciéndolo como ocupantes. Asimismo manifiesta que el inmueble en cuestión cuenta con entrada por la calle Francisco Sierra 2121. Presidente Perón ,10020: Atendido por José Rodolfo Brain, el cual refirió que el inmueble es ocupado por Vanesa Martínez junto a dos hijos menores, sabiendo que lo hace a título de ocupante. Presidente Perón 10020: Ocupado por José Rodolfo Brain junto a sus hijos Melani, Alejandro, Milagros y Luciano Brain de 10, 9, 6 y 4 años de edad y junto a su hermana Roxana Brain y una hija de ésta llamada Camila de 7 años, haciéndolo como ocupantes. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de señal en caso de resultar favorecido. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar 13, 14, 15, 16 y 17 de diciembre de 2010 de 14 a 17 hs. San Isidro, 15 de noviembre de 2010. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.168 / dic. 1º v. dic. 7

PABLO BORELLI

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Ci. y Com. N° 1 de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. N° 2, hace saber que el Martillero Pablo Borelli, Martillero Público Colegiado al Tmo. IV Flio. 141 del CMCPBB, designado en autos, Montesinos Josefina c/ Jalif Javier O. s/ Cobro de Pesos por Resolución Contractual, Exp. N° 18.236, rematará EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 11.00 HORAS en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, un inmueble sito en Avda. Olivero Duggan N° 426, Nom. Catas: Circ. I, Secc. B, mza. 4-a, Parc. 2-c, Mat. 11.736, con la base de \$ 26.536.- Señal 10%, Comisión 3% a cada parte más Apor. que deberán abonarse en efectivo en el acto de la Subasta. Adeuda Impu. Provinci. y Munic.- La Propiedad se encuentra ocupada por el Sr. Edgardo Rivera en calidad de inquilino.- Para visitas una hora antes de la subasta.- El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los Arts. 580 y 581 del CPCC. - Tres Arroyos, 17 de noviembre de 2010. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

T.A. 87.467 / dic. 2 v. dic. 6

JORGE LUIS BELTRÁN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, hace saber que el mart. Jorge Luis Beltrán, T.E.

02345-1565-6033 rematará EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 11 HORAS, en el Salón Coop. Hospital 9 de Julio, calle Tomas Cosentino 1245 un inmueble: sito en el Parque Industrial, ruta 205 km 134. Nom. Cat.: Circ. II, Parc. 224-a-e. Part. 8.002, Matrícula 6152 de Roque Pérez (091). Abandonando. Revisación día 3-12-10 de 11:00 a 15:00 hs. Base \$ 142.400. Señal 10%, sellado 1%, Comisión 3% c/p (Art. 54 ap. IV. Ley 14.085). Saldo dentro quinto día aprobada subasta (art. 581 CPCC). El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 580 y 41 CPC). Autos "Bordone Omar Alberto y otros c/ Agromar Roque Pérez S.A. s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 29.437. 9 de julio, 25 de noviembre de 2010. Raúl Alfredo Granzella, Secretaria.

L.P. 115.397 / dic. 2 v. dic. 6

MARÍA CRISTINA SAROBE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de T. Lauquen hace saber que la martillera María Cristina Sarobe, rematará DICIEMBRE 13 DE 2010, HORA 11:00, en Colegio de Martilleros de Trenque Lauquen, los siguientes bienes: a) Lote terreno sito en Henderson. Sup. 500ms2. NC: Circ. V, Sec. A, Mz. 20, Parc. 10. Mat. 1248. Base: \$10.000, b) Lote de terreno sito en Henderson. Sup. 413.50ms2. NC: Circ. I - Sec. A, Mz. 1, 11-a. Mat. 857. Base: \$ 63.333,34. En ambos casos: Señal 10%. Saldo 5 días de aprobada la subasta. Los inmuebles se encuentran ocupados por el fallido en calidad de propietario. Comisión 3%. Títulos en autos. A continuación se subastará Acoplado sin marca visible Dominio TBD 170, con tres ejes y seis ruedas con sus resp. cubiertas, marca Fate 11.00-20, en el estado en que se encuentra. Comisión 10%. - El mismo se exhibirá desde el 10.12.10 al 12.12.10 de 8 a 12 hs., en Cabral e/ R. Saenz Peña y Belgrano de Henderson. Venta en Juicio: "García Hugo Arturo s/ Inc. de Realización de Bienes", (Exp. 3873/2008). T. Lauquen, noviembre 18 de 2010. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 78.247 / dic. 2 v. dic. 6

ABEL L. N. IONNI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, hace saber que el martillero Abel L. N. Ionni (Coleg. 239 CMCB), designado en "Banco Pampa c/ Cassano Rodolfo Eugenio y otro s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 42.397), rematará EL VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10 HS., en el Colegio de Martilleros de Bahía Blanca sito en Casanova N° 82 de Bahía Blanca, los inmuebles designados catastralmente como: 1º) Circ. VII; Sec. D; Manz. 30; Chacra 30; Matrícula 7077; Partida N° 111-5357, Partido de Villarino, Base \$ 10.076,22.- 2) Circ. VII; Sec. D; Manz. 31; Matrícula 7078; Partida 111-10434, Partido de Villarino, Base: \$ 1.237,50.- 3º) Circ. VII; Sec. D; Manz. 26; Parcela 2; Chacra 26; Matrícula 7081 (111); partida 111-10430, Partido de Villarino, Base: \$ 782,76.- 4)Circ. VII; Sec. D; Manz. 27; Parcela 2; Chacra 27; Matrícula 7082 (111); Partida 111-10431, Partido de Villarino, Base: \$782,76.- 5) Circ. VII; Sec. D; Manz. 28; Parcela 2; Matrícula 7083; Partida N° 111-10432, Partido de Villarino, Base: \$ 757,02.- Con lo plantado, clavado y adherido al suelo. En el estado en que se encuentra.- Se deja constancia de la existencia de deudas por impuesto inmobiliario y por tasas municipales.- Señal 10% del precio, el 1 por mil adicional de la comisión asignada, al martillero (Art. 38 inc. b de la Ley 7.014), sellado del boleto a cargo del comprador y la constitución - en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio del Juzgado (Art. 580 del C.P.C.C.). Comisión 2% a cargo de cada parte. Saldo aprobación de la subasta. Revisar un día antes de la subasta en el lugar a las 10:00 hs. Partida 111-5357; 10:30 hs. Partida 111-10434; 11:00 hs. Partida 111-10430; 11:30 hs Partida 111-10431; 12:00 hs. Partida 111-10432. Bahía Blanca, 17 de Noviembre de 2.010.- Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 58.647 / dic. 2 v. dic. 6

MARCELO ENRIQUE ROO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Dr. Martín Ordoqui Trigo, Sec. Única, Depto. Jud. Necochea, hace saber en Exp. 31603 "Consortio de Prop. Edif. Keops c/ Moukarzel Ángel s/Cobro Ejecutivo" que el Martillero Marcelo Enrique Roo, mat. N° 279 CMCP DJ N, domicilio calle 60 N° 2998, 1° piso Necochea, Teléf. 02262- 528600 rematará en el Colegio de Martilleros y Corredores sito en calle 68 N° 3153/55 de Necochea, en el estado que se encuentra una cochera sita en Avda. 2 N° 4466, subsuelo primero-cochera N° 2. Edificio "Keops" Nom. Catast: Circ. I, Secc. G, Manz. 29, Parc. 8, U.C. "B", Pol. I-02, Matrícula 11.360/B del Pdo. de Necochea (076).- Fecha de remate 2 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 11:00 HS., con base \$ 5.710. -en caso de fracaso Día 3/12/10 hora 11 con base retasada de \$ 4282,50 y en caso de nuevo fracaso saldrá sin base el mismo día 3 /12/2010, hora 12.- todas en el mismo lugar. Debe imp. Inmob. Bs. As. (ARBA) \$445,30 (fs.66) al 6/8/09, Tasas Municip. Necochea \$ 1082,19 (fs. 50) al 22/07/09, y Expensas \$ 7538 al 5/11/2010 mas gastos causídicos y honorarios profesionales. Vta. libre de Imp. Tasas y Contrib. hasta la toma de posesión la que no podrá exceder de 60 días de integrado el saldo o de aprobada subasta. Título y demás constancias en autos. Se establece como condición de venta según Reglamento de Copropiedad que las unidades complementarias sólo pueden ser objeto de dominio exclusivo por titulares de alguna de las unidades funcionales del edificio; y por lo tanto deberá ser condición por parte del comprador en subasta, acreditar su carácter de propietario de una Unidad Funcional del consorcio Keops, debiendo contar con la certificación del Administrador a tal efecto. Exhibición día de subasta 2/12/10 de 9:00 a 10:00 hs. cochera sita en Av. 2 N° 4466. Señal 10%, comisión 3% y sellado 0,5% y a c/comprador Ap. Ley 7.014. Se establece como condición de venta la imposibilidad de ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente. Todo en efectivo acto subasta, el comprador debe constituir domic. en radio Juzgado y pagar saldo dentro 5 días de aprobado remate. Necochea, 23 de noviembre de 2010. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

Nc. 81.545 / dic. 2 v. dic. 6

JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial N° 3, Depto. Judicial de San Martín, comunica en autos "Verna, Daniel Alberto c/ Butto, Rolando Santiago s/ Cobro Ejecutivo" Expdte. 56046/03, que el martillero José Luis Franceschini, CUIT 20-10107685-8, rematará EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 9,00 HS., en calle 95, N° 1839, San Martín, el 100 % de la finca sita en calle Eva Duarte de Perón 1150/52 (denunciado en mandamiento de constatación): entre Gral. Soler y Combate de San Lorenzo, de Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.- Nom. Catastral: Circunscriptión IV - Sección M - Manzana 109 a - Parcela 29. Matrícula 13842.- Según constatación atendió la diligencia Silvana María Butto que manifiesta ser titular del fondo de comercio y que el propietario del inmueble es Rolando S. Butto. Deudas: ARBA al 31/7/06 sin deuda;- Munic. al 29/3/06 sin deuda; AGBA: fuera del área. de servicios. Visitar 13 de diciembre de 2010 de 9:00 a 11:00 hs. Base: \$ 98.554; Señal 10% Comisión 3 % c/parte - Aportes 10 % sobre comisión - Sellado 1% - Todas estas sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado y denunciará comitente en el acto de la subasta según Art. 582 del C.P.C.C. Asimismo deberá dar estricto cumplimiento a la resolución ARBA 62/2010 acompañando en el acto del remate CIT y CUIT o CDIL como condición de venta.- El acto de la subasta no se dará por concluido hasta que se haya suscripto el boleto de compraventa y efectivamente abonado la señal. Gral. San Martín, 19 de noviembre de 2010. Ángela Victoria Willians, Secretaria.

L.P. 115.417 / dic. 2 v. dic. 6

ROBERTO MARIO OVIEDO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, comunica en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/ Benestante, Juan Luis y Bajamón de Benestante Ester Alicia" s/ Ejecución Hipotecaria", Exp. N° 10.855, que el martillero Roberto Mario Oviedo, T° IV, F° 10, Colegiado 1267, rematará EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 10:30 HORAS, en la calle Belgrano N° 415, sede de la Cámara de Comercio de la Localidad de Pigüé, del Partido de Saavedra, el siguiente bien:- Un lote de terreno con todo lo clavado y plantado ubicado en calle Av. Casey N° 299 de Pigüé, con la siguiente Nomenclatura

Catastral: Circ. II; Sec. A; Manzana 52; Parcela 8-a; Partida N° 092-002.114-0; Matrícula N° 4495 del partido de Saavedra de la Prov. de Buenos Aires. El inmueble se encuentra ocupado. Título en expediente.- Base de \$ 72.260,00, al contado y al mejor postor. Comisión 3% a cada una de las partes y el 10% de señal en efectivo, saldo a la aprobación del remate. Revisar una hora antes de la anunciada para la subasta.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Pigüé, 19 de noviembre de 2010. Roberto Diego Mahon, Secretario.

L.P. 115.412 / dic. 2 v. dic. 6

EDGARDO ADRIÁN VOLPE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, sito en calle Balcarce 83 de dicha ciudad, hace saber que en Autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Mochos S.A s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 585, el Mart. Público Edgardo Adrián Volpe (Mat. 6604) D.J.L.P., rematará judicialmente EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2010, A PARTIR DE LAS 10:30 HORAS; en el salón sito en la calle Rivadavia N° 77, 1° Piso de esta ciudad de Lobos, los siguientes inmuebles: 1) ubicado en la calle Perito Moreno N° 2591 (calle 219) de Lobos, Prov. de Buenos Aires. Nom. Cat. Circ. II, Secc. F, Quinta 71, Parcela 5 a, Subparcela 1, Pol. 00-01 y 01-01. Matrícula: 14614/1. Partida 22783. Sup. Lote: 774,48 mts. 2. consta de galpón y pequeña construcción de dos plantas. Desocupado según constatación de fs. 829/831. Base de Venta: \$ 29.094 Deudas: Imp. Inmobiliario \$ 1045,10 y Tasa Municipal \$ 1464,86. y 2) ubicado en la calle 219 sin número entre las calles 250 y 252 de Lobos, Prov. de Buenos Aires. Nom. Cat. Circ. II, Secc. F, Quinta 50, Parcela 5. Matrícula: 5060. Partida 20778. Sup. Lote: 4.691,76 mts.2. consta de planta fabril, oficinas y talleres. Ocupado por la empresa Alumcan SRL, en carácter de inquilina según constatación de fs. 826/828. Base de Venta: \$ 89.154.- Deudas: Imp. Inmobiliario \$ 3.222,60 y Tasa Municipal \$ 5.514,37. No existe servicio sanitario en ninguna de las partidas. En ambos casos se realizará la venta "ad corpus", contado efectivo y mejor postor, señal 10%, comisión 3 % cada parte, 01 % adicional sellado de ley, los gastos que irroge la escritura traslativa de dominio, estado parcelario (Ley 10.707) e Impuesto de Sellos, a cargo del comprador. Exhibición: el día 16 de diciembre de 2010, en el horario de 11:00 a 12:00 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Compra en comisión: El comprador deberá indicar el nombre del comitente en el mismo acto. Asimismo, se hará saber al adquirente que el saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro del quinto día de aprobada la subasta (Art. 580 C.P.C.C.). Lobos, 24 de noviembre de 2010. Iván N. Mazzeo, Secretario.

L.P. 115.408 / dic. 2 v. dic. 6

FLORENTINO IZUZQUIZA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tandil comunica en el Expediente N° 42.050 que el martillero Florentino Izuzquiza rematará EL 10 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 12:15 HS, en el Centro de Martilleros de Tandil, sito en Alem 1055 de Tandil, el inmueble ubicado en Mitre N° 1381 de la ciudad de Tandil identificado catastralmente como C. I, S. B, Qta. 30, Mz. 30 A, Parc. 1-B, partida 36419, matrícula 5898 del partido de Tandil (103), con la siguiente base: \$ 56.598. El bien se encuentra ocupado por la demandada Antonia Pérez y dos personas mas, visitas día de la subasta de 09:30 a 11:00 hs. deudas inmobiliaria: \$ 57,90; servicios sanitarios: \$ 570,95; tasa retributiva: \$ 1.637,50; impuestos, tasas y contribuciones a cargo del adquirente en subasta a partir de la posesión judicial la que deberá concretarse dentro de los 30 días de aprobada la subasta. Condiciones: al contado y mejor postor, señal 10 %, comisión 3 % cada parte, mas el uno por mil adicional de la comisión asignada, sellado de ley 0,50 % cada parte y el saldo una vez aprobada la subasta. Se admiten ofertas en sobre cerrado, que deben presentarse al martillero con antelación y leerse al público presente al comienzo del acto, siendo requisito de su validez la presencia del postor en el momento de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Acceso a subasta solo a personas que acrediten identidad. Tandil, noviembre 25 de 2010. Sandra G. Pérez Rolí, Secretaria.

L.P. 115.393 / dic. 2 v. dic. 6

PAULO KAPACEVICH

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil y Com. N° 6, Secretaría Única, del Dep. Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro de Banfield,

piso 1º, hace saber en autos: "Rapacholi Graciela Telma c/ Vázquez Claudio Héctor s/ Ejecución Hipotecaria", expte. reservado 46436, que el Martillero Paulo Kapacevich, Col. N° 713 CMLZ. CUIT 20-07900761-8. Tel. 4242-1811, subastará EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 11 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, calle Portela 625, de L. Zamora, el Departamento, Interno tipo casa N° 4, de la calle R. Scalabrini Ortiz (Ex Inglaterra) N° 765, entre los números 759 y 771, entre las calles Pichincha y 25 de Mayo, de Temperley, Pdo. de L. de Zamora, UF N° 4, pol. 00-10, PH 63-104-87, Sup. total 117,94 m2, NC: Circ. VIII - Sec. C - Manz. 58 - Parc. 6 a - Sub-parc. 4- Plano 63-202-76 - Inscrip. Dominio Mat. N° 31.406/4, Pol. 00-10 y 00-09, Pdo. L. de Zamora. Del mandamiento de constatación surge estar ocupado por Roberto Almada, Gladis Almada y un hijo menor. Propiedad del demandado Claudio Héctor Vázquez, D.N.I. 17.230.061.- Base \$ 93.800,77, contado y mejor postor, señal 10%, sellado 1%, comisión 1,5% c/pte. Todo en dinero efectivo y en el acto de la subasta. Visita: 15 de Diciembre de 2010, de 13 a 14 hs. Adeuda por Impuesto Inmobiliario al 5/10/10, \$ 6.766,40, y ABL Municipal al 12/10/10, \$8.780,22. Aysa al 14-01-09 de \$ 356,84 Título de Propiedad agregado en autos, reconoce embargo que se ejecuta, y otros e hipoteca a favor de terceros e inhibición. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Lomas de Zamora, Noviembre 25 de 2010.- Valeria E. Martínez, secretaria.-

L.Z. 50.549 / dic. 3 v. dic. 7

PAULO KAPACEVICH

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil y Com. N° 14, Secretaría Única, del Dep. Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro de Banfield, piso 1º, hace saber en autos: "Lucchini Osvaldo c/ De Palma Hernán y otro s/ Ejecutivo.", expte. reservado, que el Martillero Paulo Kapacevich, Col. N° 713 CMLZ. CUIT 20-07900761-8 Tel. 4242-1811, subastará EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 10 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, calle Portela 625, de L. Zamora, el 50 % indiviso perteneciente al demandado Hernán Marcelo De Palma, D.N.I., 18.000.290, del departamento ubicado en la Av. Costanera N° 2746 (Edificio Demor VIII), entre Av. San Bernardo y Garay, Piso 10 Depto. "A", UF N° 13, de la localidad de San Bernardo, Pdo. Urbano de La Costa, constituido por los polígonos I-14 y 10-01, Plano PH 123-194-93, Superficie total UF de 94,51 m2, NC: Circ. IV - Sec. RR - Manz. 7 - Parc. 5 - Sub-parc. 13 - Partida 149812 - Inscrip. Dominio Mat. N° 44.209/13, Pol. I-14 y 10-01. Del mandamiento de constatación surge estar desocupado.- Base \$ 65.833, contado y mejor postor, señal 10%, sellado 1%, comisión 3% c/pte. Todo en dinero efectivo y en el acto de la subasta. Visita: 10 de Diciembre de 2010, de 11 a 13 hs. Adeuda por Impuesto Inmobiliario al 31-05-07, \$ 2.985,10; ABL Municipal al 30-05-07, \$ 5682,05; Aguas de la Costa S.A. al 26-02-07, \$ 7.120,02; Expensas comunes al mes de Junio de 2008, \$ 10.204,03. Título de Propiedad agregado en autos, reconoce embargo que se ejecuta, y otros e hipoteca a favor de terceros. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Lomas de Zamora, Noviembre 24 de 2010.- Osvaldo D. Ricart, Auxiliar Letrado.

L.Z. 50.550 / dic. 3 v. dic. 7

HORACIO JOSÉ NAPOLITANO

POR 5 DÍAS - Juzgado C. y C. de 1ª Inst. N° 13, La Plata, comunica que el martillero Horacio José Napolitano, colegiado 4845, calle 12 N° 838, La Plata, en autos: "Papasodaro, Antonio Daniel y otra s/ Incidente de realización de bien inmueble" Expte. 37663-4, rematará EL 15 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10,30 HS., en Sala de Audiencias del Juzgado N° 23 (Tribunales), Av. 13 e/ 47 y 48, La Plata, un lote de terreno baldío desocupado, sito en calle 11 esq. 31 (hoy 487 esq. 11); próximo a la estación City Bell, designado como lote 11 de la manzana "F", mide 43,50 ms. de fte. al S.S.O. sobre calle 11; 15,10 ms. al O.N.O. linda con parte lote 10; 12,10 ms. en su otro fte. al E.S.E. sobre calle 31; 4,50 ms. en su ochava al Sur. Sup. Total 697,95 m2. Nom. Catastral: Circ. IV; Secc. "F"; Manz. 109; Parcela 7.- Matrícula 105.101 (055) La Plata.- Base: \$ 32.666,70. Señal 30 %. Comisión 5 % a cargo del adquirente más 10% aportes previsionales (Art. 54 Ley 10.973 modificada por Ley 14.085). Rep. Fiscal 1 %. Todo efectivo acto de remate a cargo comprador que constituirá domicilio dentro de radio asiento del Juzgado. Si la compra es en comisión se indicará el nombre del comitente en el momento mismo de la realización del remate,

debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto por el Art. 581 del CPCC., bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo (Art. 582 del Código cit). El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de 5° día de notificada por cédula la aprobación del remate. De corresponder el relevamiento parcelario será a cargo del comprador. Visita: 14/12/2010 de 10,00 a 11,00 hs. La Plata, noviembre 26 de 2010.- María Laura Gilardi, Secretaria.

C.C. 215.321 / dic. 3 v. dic. 10

CLAUDIO A. DE GENNARO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° inst. en lo C. y C. N° 4 de L. de Zamora, comunica en autos: Pérez Bustos Emilio y otra c/ Pérez de Assis Juana Evangelista s/ Ej. Hipotecaria", exp. 55.647, que EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10,30 HORAS en el Juzgado, sito en calle Larroque y Tte. Gral. Perón, piso 1° de Lomas de Zamora, el martillero Claudio A. de Gennaro, subastará un bien inmueble con frente a la calle Necochea N° 46 entre los números 76 a la derecha y lindando con las de Vías del F. Gral. Roca a la izquierda, de Tristán Suárez, partido de Echeverría, Bs. As., Cir. IV, Secc. A, Manz. 63, Parcela 4, Matr. 135502, Part. 030-43448, Superficie 360 m2. Condiciones: Base U\$S 11.880,52. seña 30%, Sellado 1 % comisión 3 % cada parte más aporte de Ley. Constituir domicilio, contado, en dólares, mejor postor y "Ad-Corpus". Saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta. Ocupado por Juana Evangelista Pérez, D.N.I. 93.345.886, propietaria. Deudas: Municipal \$ 2560,86 (11-6-10), AySA, no es usuario. La subasta se realizará mediante oferta bajo sobre cerrado, los que deberán ser presentados hasta las 10 horas del día 16 de diciembre de 2010 en el Juzgado y deberán contener nombre, apellido, domicilio real y constituido, profesión, estado civil tipo y N° de documento y en caso de sociedades o personas jurídicas, copia del contrato social certificado acreditando la personería y precio ofertado, todo bajo apercibimiento de darse por perdida la oferta y adjudicarlo al que sigue en el orden de ofertas, quien deberá oblar el precio en igual término de contado en el momento de adjudicación. Visitar: 09/12/10 de 10 a 11 hs. Lomas de Zamora, 12 de noviembre de 2010. Mabel C. Colle, Secretaria.

L.Z. 50.514 / dic. 3 v. dic. 7

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial San Martín

POR 3 DÍAS - El excelentísimo Tribunal del Trabajo N° 3 de la ciudad de Gral. San Martín, cuya Presidencia ejerce el Dr. Mario Edgardo Furman; Secretaría Única a cargo del Dr. Hernán F. Busetti, comunica en autos caratulados: "Pérez Cornejo Olivia del Carmen. c/Flores Oscar y otros s/ Despido" (Exp. N° 35.540) que el martillero público Don. Justino Izzi (CUIT 20-18657399-5), Matrícula Profesional N° 561 (C.M y C.P. de G.S.M.). rematará en Subasta Pública EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 11 HS; en el Salón de Subastas de la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, sito en la calle 95 (18 de diciembre de 1856) N° 1839 de esta Ciudad; un inmueble: ubicado en la calle 42 (Perdiel) N° 2527 entre las calles 63 (French) y 57 (Beruti). de la localidad de Villa Maipú, Pdo. de Gral. San Martín, prov. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ: II. Secc: R; Manzana: 73; Parcela: 14; Partida: 096932-6; Inscripto en la matrícula del Pdo. de Gral. San Martín (047) con el N° 33.932 (según título lote 14, Mnz. 73), compuesto de 8,66 metros de frente al S.E.; igual medida en su contrafrente al N.O.; 20,15mts en su costado S.O y 20,02, mts. en su costado al N.E., o sea una superficie de 173,94 metros cuadrados, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo en el estado visto y que se encuentra y "Ad Corpus", cuya construcción del Inmueble realizada con materiales tradicionales, con logros constructivos de buen gusto y toque arquitectónico, consta de 3 plantas con 3 deptos. de 72 mts. cuadrados c/u aproximadamente, salvo la PB. que posee además dependencia de servicio y quincho cubierto, siendo la superficie total aproximada del Inmueble de 260 m2., cuya mayor información consta de Fs. 933 a 938 de autos, del informe y tasación que fuera realizada por el Martillero designado, en la oportunidad de realizarse el Mandamiento de Constatación en el cual, el Sr. Oficial de Justicia deja asentado que: en la vivienda con entrada independiente en el lado derecho del inmueble hacia el 1° piso, habita la Sra. Teresa de los Ángeles Flores en compañía de su esposo Sr. Gustavo Carambia y su cuñada Srta. Carambia Natalia, en el 2° Piso por el mismo acceso, lo habita María Laura Flores, en compañía de su esposo Sr. Ángel Morales y la hija del matrimonio Victoria Morales,

menor de edad. La PB; es utilizada como depósito y de uso para ello y 2° piso, según lo manifestado por María Laura Flores D.N.I. 24.272.418, quien invocó el carácter de hija del propietario del bien. El inmueble podrá visitarse el día 09 de diciembre de 2010 de 11 a 12 hs., acompañado por el Martillero designado en autos exclusivamente. Venta en Block, al contado y al mejor postor, con base reducida del 25% (art. 577 C.P.C.C) de \$ 426.196.50. Seña 10%, Comisión 3% cada parte (Art. 54 apart. IV de la Ley 14.085, modificatoria de la Ley 10.973) más 10% de aporte previsional, 21% de IVA, sobre el importe total de los honorarios asignados, 1% sellado fiscal, todo ello a cargo del comprador en la subasta, en dinero en efectivo, en el acto del remate, bajo apercibimiento de darle por perdido el derecho y serle adjudicado al que sigue en el orden de oferta. El comprador deberá abonar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobado el remate, conforme a lo establecido en el Art. 581/2 del C.P.C y C (Ley 11.909) y Art. 63 de la Ley 11.653. El inmueble cuenta con las siguientes deudas en la causa: Se deja constancia que su Excelencia ha decretado el embargo sobre los fondos que resulten de la subasta a realizarse en autos respecto al bien inmueble propiedad de los demandados, hasta cubrir la suma de u\$S 48.270, con más la suma de u\$S 9.700 presupuestados para responder a intereses, costos y costas, ambos montos (o en su equivalente en pesos al momento de realizarse la subasta). Ello, por disposición del Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Civil N° 61 de Capital Federal, a cargo de la Dra. Liliana E. Abreut de Begher a favor del acreedor hipotecario Sr. Juan Carlos Oddino, lo cual, fuera acreditado por oficio en estos obrados. Aysa: \$ 232,23 al 15/10/2008; Municipalidad de Gral. San Martín: Tasas de Alumbrado, Barrido y Limpieza: \$ 10.887,47 al 25/09/2008, se deja constancia que a la fecha y según sistema informático municipal, el inmueble no se encuentra afectado por empresas realizadoras de obras de infraestructura: Arba \$ 24.180,20 al 10/10/2008. Por Auto del Excelentísimo Tribunal a Fs. 1075 se Dispone: Que el martillero, previo a la realización del remate, deberá proceder a asentar los datos personales y retener los documentos de identidad de los asistentes para luego comenzar con su cometido, debiendo asimismo instrumentar los mecanismos para permitir la individualización de cada uno de los oferentes. Autorízase la publicación de edictos con pago diferido y cuyo monto deberá ser abonado y retenido por el Martillero actuante del producido de la subasta para su efectivo pago, acompañando el recibo respectivo en autos (Art. 22 Ley 11.653) Gral. San Martín, 26 de noviembre de 2010. Hernán Flavio Busetti, Secretario.

C.C. 215.366 / dic. 3 v. dic. 7

JUAN PABLO ALBERTÓN

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial General San Martín, a cargo del Doctor Claudio H. Fede, con asiento en la Avenida Ricardo Balbín N° 1753 piso 2° del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica en autos caratulados "Rodríguez Olga Haydée s/ Pedido de Quiebra" Expediente 56.844, que el Martillero Público Juan Pablo Albertón, subastará EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HORAS en la calle 95 N° 1839 de San Martín, el 100 % del inmueble sito en la calle Garibaldi N° 1416 de José L. Suárez, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscriptión II, Sección G, Manzana 3 "f", Parcela 13, Matrícula 26529. Según constatación de fecha 27 de noviembre del 2007 el inmueble se encuentra ocupado por Marcelo Rubén Molina en compañía de su esposa Elda Beatriz Martínez y tres hijos, Claudio Gabriel Molina, su esposa y cuatro hijos; Juan José Molina, su esposa y dos hijos; Diego Gabriel Molina, su esposa y dos hijos y Cecilia Olga Molina, su esposo y dos hijos. Adeuda: Arba al 9-11-09 \$ 12.407,00 a fs. 215. Municipalidad al 9-11-09 \$ 2.157,18 a fs. 229. Aysa al 29-10-09 sin deudas a fs. 221. Base \$ 109.176,66. Seña 10%. Comisión 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes previsionales. Sellado de Boleto 1% a cargo del comprador. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Visitar el día 14 de diciembre de 2010 en el horario de 12 a 14, bajo responsabilidad de la fallida. Si la compra se efectuara en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el mismo acto de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio (Art. 582 del C.P.C.C. t.o. Ley 11.909). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias quedarán por notificadas automá-

ticamente conforme el artículo 133 del CPCC. San Martín, a los 23 días del mes de noviembre de 2010. Hilda J. Fiora, Secretaria.

C.C. 215.367 / dic. 3 v. dic. 10

NORBERTO I. A. CALÍ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia/ en lo Civil y Comercial N° 12 del Depto. Judicial San Martín comunica en autos "Marino John Rafael c/ Montero De Ramirez Lidia Beatriz, s/ Ejec. Hipotecaria" Expte. 34047; que el martillero Norberto I. A. Calí, (CUIT 20-05612505-2) rematará EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 11 HORAS, en calle 95 N° 1839, de San Martín (Colegio de Martilleros) el inmueble sujeto a la Ley de P.H. designado según plano, 117-40-78, como Unidad Funcional N° 2, planta baja, Polígono 00-02; ubicado en calle 913 (ex Brasil) N° 718, de Loma Hermosa, Partido Tres de Febrero; cuya U.F. tiene 59,07 m2 de superficie cubierta; 3,96 m2 semicubierta y 55,24 m2 de descubierta, totalizando 118,27 m2. Designación Catastral: Circ. IV, Secc. B, Manz. 24, Parc. 24, Subparc. 2, Porcentual: 0,607 %. Ocupado por Lidia Beatriz Montero (L.C. 5.197.888) como propietaria, en compañía de su hija Marcela Beatriz Ramirez. El bien adeuda: Sin deuda de OSN; Imp. Municipal \$ 1.604,58 al 12-10-10; AYSA \$ 43,99 al 1-10-10; ARBA \$ 544,30 al 12-10-10. Exhibición 9 y 10-12-2010 de 15 a 16 hs. Remate al contado y mejor postor. Base \$ 83.264,12. Seña 10%, Comisión 3% cada parte, aporte Ley 7.014. Gral. San Martín, noviembre 26 de 2010. Mariela Mariana Loss, Secretaria.

L.P. 115.493 / dic. 3 v. dic. 7

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial La Matanza

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Dr. Eizaguirre 2470 1° piso, San Justo, a cargo del Dr. Ramiro José Vázquez, hace saber que en los autos caratulados "Olivera Enrique Celso y otra c/ Capurro Antonio Rubén y Otros s/ Despido" Exp. N° 3105, el martillero Mocchegiani Alejandro, Coleg. 2243, Morón, rematará EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 11 HS. en la calle Eizaguirre 1935 Colegio de Martilleros de La Matanza, sin base al contado y mejor postor, comisión 10% a cargo del comprador con mas los adicionales previstos en el Art. 6 y cc. de la Ley 11.229, todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta, se rematará una hidrolavadora sin marca ni numero visible color negra una aspiradora sin marca ni numero visible color negra y amarilla. Exhibición 16 y 17 de Diciembre de 2010 de 10 a 12 hs. en la calle Av. Marconi 538, El Palomar Morón. San Justo, Secretaría 18 de noviembre de 2010. Soledad Emma Gasparini, Secretaria.

C.C. 215.368 / dic. 3 v. dic. 6

FERNÁNDEZ CÉSAR GERMÁN

POR 3 DÍAS - El Juzgado C. y C. 1° Instancia N° 5 La Plata, sito en Av. 13 e/ 47 y 48 de La Plata, comunica que el Martillero Público Fernández César Germán, colg. N° 6.764, T° XII F° 175, Responsable Inscripto, C.U.I.T. 20-21457447-1, constituyendo domicilio en la calle 35 N° 1381, Tel. 0221-4702035 La Plata, en autos "Banco Provincia de Bs. As. c/ Richiusa Julio César y ot. s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 114.178, subastará EL MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 11 HORAS, y para el caso de que la misma fracase se realizará, conforme auto de venta del 15/12/06, una segunda subasta con base reducida en un 25% el 15/12/10 a las 11 horas, en la Sala de Remates del Banco Provincia de Buenos Aires sito en la calle 6 e/ 46 y 47 Primer Piso de La Plata, dos inmuebles: 1°) Inmueble ubicado en la calle 75 N° 826 e/ 11 y 12 de La Plata. Nomenc. Cat.: Circ: II; Secc: c; Qta: 60; Mza: 60-b; Parc: 21 Matrícula N° 71.547 La Plata: Base: \$ 27.738 2°) Inmueble ubicado en la calle 12 N° 2158 e/ 76 y 77 de La Plata. Nomenc. Cat.: Circ: IX; Secc: A; Mza: 63; Parc: 26a Matrícula N° 55.215: Base: \$ 23.318. Títulos en autos. Seña: 30%, ITI: 1.5%, Comisión: 2% c/ parte, Sellado: 1% en el acto remate a cargo comprador, quien constituirá domicilio procesal radio asiento juzgado bajo apercibimiento Art. 41 CPCC. No procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa (Art. 3.936 inc "c" C.C). Escrituración y estado parcelario a cargo del comprador. Deudas: Municipalidad de La Plata: Matrícula 71547: \$ 1.400,54.- Matrícula 55215: \$ 1.323,54. Aguas Bonaerenses: Matrícula 71547: \$ 2.636,72 - Matrícula 55215: \$ 4.827,96. Todas ellas a julio de 2010. ARBA: Matrícula 71547: \$ 1.144. Matrícula 55215: \$ 904,90.-

Visitas 9 y 10 de Diciembre de 2010 desde las 10:00 horas hasta las 11:00 horas, se procederá a mostrar el inmueble ubicado en calle 75 N° 826 e/ 11 y 12, en tanto que desde las 16:00 y hasta las 17,00 hs. se procederá a exhibir el inmueble ubicado en calle 12 N° 2158 e/ 76 y 77. Ocupado por inquilinos según mandamientos de constatación. La Plata, 29 de noviembre de 2010. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

L.P. 115.510 / dic. 3 v. dic. 7

ALDO DOMINGO POLO PERUCCHÍN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Oscar Juan Aráoz, Secretaría Única, sito en calle Guemes N° 1112, de Campana del Departamento Judicial Zárate-Campana hace saber que en autos caratulados: "Credizar S.A. c/ Ramos Patricia Zulema y otro s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 1244, que el martillero Aldo Domingo Polo Perucchin (T.1, Col. 180 del CMZC) CUIL N° 20-12981736-5, con domicilio en calle Ituzaingó N° 1451 de Zárate, rematará EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10,00 HS., en el Salón de remates del Colegio de Martilleros Departamental, sito en calle Alte. Brown N° 166 de Campana, el 50% de un inmueble ubicado en calle Gallesio N° 1418 de Zárate. Nomenclatura Catastral: Circuns. I, Sección H, Chacra 9, Manzana 9m, Parcela 17. Base: \$ 27.684, Seña 10 %, Comisión 3% a cada parte, Sellado de ley 1 %. El comprador en el acto de la firma del boleto deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto del Art. 580 del CPCC. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de anoticiamiento especial alguno (conf. Art. 581 del CPCC). No se admitirá la compra en comisión, con la cesión y/o transferencia del boleto de compraventa, con la salvedad en el caso de aquella, que en el acto del remate, el adquirente indicará el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del quinto día de realizado el remate. Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar de la subasta la suma de \$ 2.800 o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador al mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Campana, en una cuenta a nombre de autos y a la orden proveyente. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 500. Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador a partir de la posesión. Conforme Mandamiento de Constatación el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Rodolfo Acosta en el caso de los dos locales comerciales y por la Sra. Alejandra Confisan y un hijo menor en la casa de familia, ambos como inquilinos. Deudas: Municipales ABL: \$ 104,50 al 09-02-2010; Aguas de Zárate: \$ 1.610,91 al 05/02/10 y ARBA Prov. de Bs. As.: \$ 1.448,60 al 15-03-2010. Los días de visita serán el 13-12-2010, de 9,00 a 11,00 hs; el 14-12-2010, de 15,00 a 17,00 hs. y el 15-12-2010 de 10,00 a 12,00 hs. Campana, 17 de noviembre de 2010. Francisco Moyano, Secretario.

Z-C. 83.038 / dic. 3 v. dic. 7

PAULA NERINA GUERRERO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Dr. Humberto Takashima, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Romero, con asiento en calle Máximo Paz y Belgrano de la ciudad de Zárate, hace saber en autos "Credizar S.A. c/ Perea, Ricardo Rubén s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 20.500 que la Martillera Paula Nerina Guerrero, T° 1 F° 62 Col. 186 DJZC, CUIT 27-22137714-7 con domicilio constituido en Ituzaingó 1005 de la ciudad de Zárate, rematará EL MARTES 21 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10 HS. En el Salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Zárate-Campana, sito en calle Brown 166 de la ciudad de Campana, el siguiente inmueble: Un lote de terreno sito en la ciudad y partido de Campana, Provincia de Bs. As. sobre calle J. Busso 168, de la ciudad de Campana Nomenclatura Catastral Cir. I, Secc. H, Chacra-Quinta: Doce Manzana doce dd, Parcela veintisiete. Partida 014-022336-0. Mide: 10 mts. de frente, por 36 mts. de fondo. Superficie: 360 mts. cdos. Base: \$ 1.477. Seña: 10%. Comisión: 2,5% a cargo de cada parte. Sellado de Boleto e IVA a cargo del comprador, al contado y al mejor postor. Los impuestos tasas y contribución que grava el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha de toma de posesión del inmueble. Adeuda: Aguas de Campana \$ 763,89 al 16 de julio de 2004, Rentas

Provincial: \$ 993,50 al 31/812004; Tasa por Servicios Públicos y Servicio Sanitario: \$ 1.136,62, al 15/7/2004. En caso de fracaso de la subasta se realizará un segundo remate el Lunes 15 de marzo de 2011 a las 10 hs. en el mismo lugar, base: \$ 1.107,75 y ante un eventual fracaso, se realizará el tercer remate el día lunes 29 de marzo de 2011 a las 10 hs. en el mismo lugar, sin base, según lo ordenado por el Art. 585 CPCC. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 580 del CPCC. Estado de ocupación del bien: según fs. 178 de 6/9/2010 es un terreno con alambrado en el frente y en el fondo del mismo, existe una pequeña construcción precaria de madera. Día de Visita: viernes 17 de diciembre de 2010 de 16 a 17 hs. Zárate, 12 de noviembre de 2010. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

Z-C 83.036 / dic. 3 v. dic. 7

RAFAEL SALVADOR MURGIA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 1 del Depto. Jud. de Gral. San Martín, comunica en autos. "Compañía Financiera Argentina c/ Tarantini Rubén O. y Otros s/ Ejecutivo." (Exp. 48.499), (Tarantini R.O. D.N.I. 7.784.519), que el Mart. Púb. Rafael Salvador Murgia (CUIT. 20-8515414-2) rematará EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10:30 HS., en la Calle 95 N° 1839 de San Martín. El Inmueble ubicado en la Calle Simbrón N° 3232, del Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ.: VII, Secc.: H, Maz.: 42, Parcela: 21, Matrícula 22768. Según Mand. Const.: El bien se encuentra ocupado por Tarantini Rubén, con su esposa Antonia de Tarantini en carácter de propietarios, Adeud. Arba: al 8/11/10 - \$ 18943,80 - Munic: al 4/11/10 \$ 4792,07 - AySA: al 29/10/10- Sin Deuda -Base: \$ 79.900 -Seña 10% - Comisión 3% c/parte.- Sellado Boleto 1% - adic. Ley 7.014, Dinero en efectivo en el acto de la subasta. Saldo de precio al aprob. se la subasta. Visitar 9/12/2010 en el horario de 14 a 16. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas conforme el Art. 133 del CPCC. San Martín, 24 de noviembre de 2010. Karina A. Callegari, Secretaria.

L.P. 115.492 / dic. 3 v. dic. 7

GUILLERMO T. CHIAPPETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Zárate Rosana Mirta, c/Delgado Pacheco Teresa del Valle y otro, s/Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 49.095, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará EL DÍA MARTES 21 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 11 HORAS, en el Salón de Ventas del Colegio de Martilleros, calle Portela N° 625, Lomas de Zamora.- Un inmueble con frente a la calle Leandro N. Alem N° 1848; entre las calle Hoerth y French, Ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires.- Se compone de terreno libre al frente, amplio galpón, sobre el lado derecho hay tres viviendas, la primera consta de un dormitorio, comedor y baño, la segunda de un dormitorio, comedor, cocina, baño y lavadero y la del fondo de dos plantas, con living comedor, seis dormitorios, cocina, baño y lavadero, y se encuentran ocupadas por la Sra. Teresa del Vallé Delgado con su familia, en calidad de propietaria. Edificado en el Lote 4d, de la Manzana "E", que mide: 25mts. de frente al S.O., 92m69 en su contrafrente, Superficie 2.317,22m2.- Nomenclatura Catastral: Circuns. V, Sección F, Chacra 9, Parcela 4d - Matrícula N° 68.274.- Base \$ 95.672. Al contado y mejor postor. Seña 10%, Comisión 3% c/parte más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales e I.V.A. e Imp. Fiscal 1 %, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Como condición de venta, la inscripción se realizará por protocolización de las actualizaciones por intermedio del escribano que propondrá el adquirente. Visítese los días 16 y 17 de diciembre de 10 a 12 horas. Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2010. Mónica E. González, Secretaria,

L.Z. 50.377 / dic. 3 v. dic. 7

RICARDO E. SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata en el expediente 33.198/2008 "Troncaro Viviana Elisabet c/ Confiar S.A. s/ Cobro Ejecutivo", hace saber que el Mart. Ricardo E. Severini (Coleg. 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La

Plata, teléf. 482-7500, email: ricardoseverini@hotmail.com). rematará EL 13 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 09:00 HS., en el Palacio de Tribunales de La Plata, Avenida 13 entre calles 47 y 48, Sala de Audiencias del ex Juzgado 3, al contado, mejor postor, ad-corpus, inmueble Ley 13.512 en La Plata, sito en calle 63 número 913, entre 13 y 14, piso 2°, dto. 10, designado como Unidad Funcional 13, Polígono 02-02, con superficie total de 42,72m2. Catastro: Circ. I, Sec. M, Manz. 931, Parc. 13, U. Funcional 13. Partida 055-358824-3. Matrícula 121.936/13 (55). Base: \$ 86.702,66. Ocupa Yolanda Pucacco en calidad de inquilino Exhibición 09-12-2010 de 10,30 hs. a 11,30 hs. En el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de los Tribunales de La Plata, bajo apercibimiento de notificar las providencias por el Art. 133 CPCC, y abonar en efectivo la seña del 10%, el sellado del 1 % y la comisión del 3%. El saldo de precio al quinto día de aprobado el remate. La Plata, noviembre 26 de 2010. Gabriel H. Acosta, Secretaria.

C.C. 115.479 / dic. 3 v. dic. 7

ANA MARÍA RICCA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de Lomas de Zamora, hace saber que en autos: "Bravo, Hernán Enrique c/Tantardini, Hugo Omar s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 53.829), que la martillera Ana María Ricca, Colegiada N° 2011 CMLZ, venderá en subasta pública EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 11,30 HORAS en la sede del colegio de Martilleros de Lomas de Zamora, sito en la calle Portela N° 625 de Lomas de Zamora, el inmueble sito en San Benito N° 837 entre San Pablo y Pretti de Turdera, designado como lotes 9 y 13e de la manzana 148, designado catastralmente como Circ. VIII, Sec. D, Manz. 55, parc. 3a del Pdo. de Lomas de Zamora.- Inscripto su dominio a la matrícula 76.062/3 del Pdo. de Lomas de Zamora (063). Base: \$ 220.000. Seña: 30%, Comisión: 3,5% a cada parte con más el 10% de aportes de ley a cargo del comprador. Sellado 1% Todo en dinero en efectivo y al mejor postor. Ocupado por Salvador Grillo, María Blanco de Grillo, María Aurora Grillo y Marcelo Grillo, en carácter de comodatarios de Hugo Tantardini, según mandamiento de constatación. Se exhibirá el día 7 de Diciembre de 2010 de 11 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 CPC. Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. No podrá ceder el boleto y en caso de compra en comisión deberá individualizar, en el acto del remate, el nombre y domicilio de su comitente y deberá presentarse escrito en autos firmado por ambos en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado las que deberán ser presentadas en Secretaría hasta el día anterior al fijado para la realización de la subasta, en el horario tribunalicio y quedarán reservadas hasta el momento de su apertura dentro de las dos primeras horas del día fijado para la subasta, en presencia del martillero. Deberán contener en su interior, boleta de depósito efectuada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, imputándose en la misma las sumas abonadas en concepto de seña, sellado y comisión del martillero. Este depósito podrá retirarse al solo requerimiento del depositante desde el momento del cierre del acto de apertura, por los oferentes que no resulten adjudicatarios, mediante libranza judicial. Además deberá constar: A) Nombre completo, documento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituir el procesal y firma del oferente. B) Precio ofrecido. C) Para el caso de sociedades deberá acompañarse con la oferta copia del contrato social o documentación que justifique la representación que se invoque, debidamente firmada por el interesado. Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2010.- Fdo. Dr. Daniel O. Azcurra. Abogado Secretario.

L.Z. 50.627 / dic. 3 v. dic. 7

HORACIO ROBERTO FEJMI VIZCAINO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, situado en Larroque y 10 de septiembre de 1861, Edificio Tribunales, 4° Piso, de Banfield, a cargo del Dr. José Salvador Mammana, hace saber, que en los autos "Consorcio de Propietarios Edificio calle Vélez Sarsfield 2726, de Lanús c/ Erme S.A. s/ Cobro Ejecutivo de Expensas", Expediente 64.692, el martillero

Horacio Roberto Fejmi Vizcaino, CUIT 20-07640475-6, subastará EL 10 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 9,00 HS., en La Sala de Audiencias del Tribunal de Trabajo N° 5, de Lomas de Zamora, sito en Larroque y 10 de septiembre de 1861, 4° Piso, Edificio Tribunales, de Banfield, la propiedad sita en Vélez Sarsfield N° 2726/28, 3° Piso, Departamento "A", de la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección J, manzana 42, Parcela 41 a, Unidad Funcional N° 8; Matrícula 14.456 (025) Condiciones de la subasta: Base \$ 84.190, seña 10%, comisión del martillero el 3% por cada parte, más aportes previsionales; adicional comisión 1%; todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de darle por perdido el derecho. La exhibición del inmueble se realizará el 9 de diciembre de 2010, de 13,00 a 14,00 hs. y será efectuada por los titulares y/o ocupantes del inmueble. En caso de comprarse el bien en comisión deberá denunciarse en el acto, el nombre del comprador (art. 582 del C.P.C.C., texto Ley 11.909). El o los compradores deberán constituir, al firmarse el boleto de compra-venta, domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C.C.. Según constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia de la zona, ha encontrado el inmueble abierto, deshabitado y desocupado. Deudas: ARBA \$ 16.398,30 al 2/10/09, municipal \$ 1.563,35 al 10/7/09, AySA \$ 1.902,66 al 28/9/09, Expensas \$ 11.081 al 22/2/10. Expensas mensuales del mes de Enero de 2010: \$639,65. El demandado posee CUIT N° 30-58992210-3. Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2010.

L.Z. 50.635 / dic. 3 v. dic. 7

BERNARDO T. KASPARIAN

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Pra. Inst. C. C. N° 6 de La Matanza sito en Entre Ríos N° 2929, P.B. de San Justo, en autos "Garofalo, Alfredo s/ Quiebra s/ Incidentes de liquidación de bienes (La Matanza 070) "Reservado", Expte. N° 9515. Hace saber que el Martillero Bernardo T. Kasparian Col. 65 de La Matanza, Cuit 20-07755183-3, EL 21 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 12 HS., en Dr. Eizaguirre 1935/43. de San Justo (Col. Mart.) subastará al contado y mejor postor el inmueble ubicado en la calle Del Campillo N° 2494 Esq. Ignacio Arieta, designado según título como lote 12 de la manz." C ". Sup. 236 Mts. 32 dms. Cdos.. Nom. Cat.: Circ. I; Secc. B; chacra 8, Manz. 8-t; Parc. 22, Subparc. 1, (U.F. 1, Políg. 00-01 y 01-01). c/una sup. Total para el políg. y la UF. De 275,41 mts. cdos. C- PH 70-143-78 Ad- Corpus. Dominio (Matrícula) 146.094/1, Partida N° 139.095, Ptdo. La Matanza. Ocupado: como único y simple ocupante por Sergio Damián Garófalo D.N.I. 27.398.849, hijo del fallido; según mand. De constatación obrante en autos. Fs. 357. Adeuda: Imp. Inmob. ARBA \$ 5.126,80. al 23/06/2010 fs. 462/465; Imp. Munic. \$1.155,33 al 01/07/2010.- fs. 477/480, Expensas: S/D, fs. 495, AySA: \$41,44 al 10/06/2010, fs.455. Todo a actualizar. Visitar de 15 a 16 hs. el 20 de diciembre de 2010. Base: \$230.000; Seña: 10%; Comisión: 5%, más aportes 10% de los honorarios y sellados 1% a cargo del comprador, todo en efectivo en el acto de la subasta. Se admitirán ofertas bajo sobre las que deberán ser presentadas ante la Secretaría del Juzgado como mínimo con dos días de anticipación a la subasta conforme lo dispuesto por el Art. 212 de la Ley 24.522 (idem Art. 562 del Código Ritual). Procederá la compra "en comisión" en los términos previstos por el Art. 582 del C.P.C.C. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Prov. de Bs. As. Sucursal San Justo (N° 5120), a la orden del Juez interviniente y como pertenecientes a la cuenta de la presente quiebra, dentro del quinto día de aprobado el remate, artículo 581 del CPCC. El Comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en los Estrados del Juzgado (Art. 41 y 580 del cod. Proc.). Las deudas devengadas a partir de la posesión del bien por tasas, impuestos, contribuciones y expensas serán a cargo del adquirente. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión y su transferencia de dominio, como así también el retiro de objetos extraños que pudiera haber en el inmueble, correrán por cuenta y riesgo del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Se hará entrega del bien al adquirente a más tardar dentro del décimo día de aprobada la subasta, por mandamiento a diligenciarse por intermedio de la Sindicatura como Oficial de Justicia "ad-hoc". Vencido dicho plazo la quiebra no se hará cargo de ningún

gasto, impuesto, tasa, gravámenes, etc., ocurridos desde esa fecha El fallido Alfredo Garófalo se identifica con C.I.P.F. N° 5.787.483. San Justo, 24 de noviembre de 2010. Andrea I. de Bastos, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.409 / dic. 6 v. dic. 13

JUAN JOSÉ DÍAZ

POR 3 DÍAS - Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola, Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata. Autos "Banco Río de La Plata S.A. c/Cruz, Silvia Beatriz s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. B46.951. Se hace saber que el martillero Juan José Díaz, Registro 80, Oficinas Roca 1840, Tel/Fax 492-0344, Mar del Plata, rematará EL 2 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 10 HS., en Colegio de Martilleros de esta ciudad, calle Bolívar 2958, el inmueble ubicado en calle Galicia 343, planta baja, de Mar del Plata, designado s/plano PH. 45-267-93 como Unidad Funcional Uno, polígono 00-01, con superficie de 76,28 ms2. Polígono 00-02 con superficie de 12,14 ms2 y Polígono 01-02 con superficie de 58,24 ms2. Total de la U. Funcional 146,66 ms2. Nom. Catastral: Circ. VI. Sec. H. Manz. 4-d. Parc. 12. Sup. 1. Pol. 00-01; 00-02 y 01-02. Matrícula 169.439/1 (045). Base \$ 63.412.- al contado y mejor postor. Seña 10%. Comisión 3% c/parte. Ant. Fiscal 1%.- En caso de no haber postores se hará nuevo remate el 10 de diciembre de 2010 con Base de \$ 47.559.- Y si tampoco hubiere ofertas saldrá a remate el 17 de diciembre siguiente sin base. Todos en mismo Colegio y misma hora. Revisación 1ro de diciembre de 11 a 12 hs. Títulos en autos donde pueden examinarse. Adeuda: Imp. Mun. \$ 9.980,22 al 30-4-08. OSSE. \$ 8.932,02 al 26-5-08 Imp. Inmob. \$ 16.250,50 al 31-3-08. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de entrega de posesión al adquirente. Ocupado. Sujeto a imposición de expensas sin liquidación en autos. El saldo del precio de la compra deberá ser depositado dentro del quinto día de haber sido aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de compra en comisión denunciar el nombre del comitente, bajo apercibimiento. Mar del Plata, noviembre 10 de 2010. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 35.825 / dic. 6 v. dic. 9

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial Quilmes

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del D. J. Quilmes, hace saber que el Martillero Mariucci Juan Carlos, (34), rematará EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 A LAS DOCE TREINTA (12,30) HORAS, en el local del Centro de Martilleros y Corredores Públicos de Berazategui, ubicado en calle 148 esquina calle 17 de la misma ciudad de Berazategui, el 100% de un inmueble perteneciente a Clínica Privada Centenario Sociedad Anónima sito en la localidad y Partido de Florencio Varela cuyo domicilio es en calle Boulevard Constituyentes N° 464 entre las calles Mármol, Pringles y Alte. Brown, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Manzana 40, Parcela 1, Partida Inmo. 032-4518-5, Matrícula N° 49.282 (032), con una superficie de 5.715,16M2, cuyo titular es Clínica Privada Centenario S.A. Según informa Mandamiento de constatación (fs. 438/439) viven en ella señorita Narcisca Cáceres y sus hijas, Laura Márquez, con un hijo, menor de edad, Carolina Márquez y cuatro hijos menores de edad, su esposo Ramón Fernández y tres hijos menores de edad y su hijo Rodolfo Márquez, su esposa Graciela y dos hijos menores de edad. Impuestos, tasas, demás contribuciones, a cargo del comprador; deuda por Autoridad del Agua (M. de F.V. y Ser. P) \$ 2063,73 saldo al día 04-07-06; Impuestos Inmobiliarios \$ 9.351,90 saldo al día 08-06-06; Azurix \$ 2.743,15; Tasa p/ S. Públicos, Salud y A. Social, M. de F.V \$ 24.701,44; Base 2/3 partes de la totalidad de su valor fiscal \$ 48.897,67, Seña 10% del precio, al contado y en efectivo, en el momento del remate; saldo del precio conforme Art. 585 y 581(CPCC); Comisión 1,5% cada parte; 1% de Sellados a cargo del comprador; aporte de ley 1,50% Art. 38 inc. b Ley 7.014, a efectos que se pueda visitar el inmueble fijo como días de visita los días 15 y 16 del mes de diciembre del año 2010, desde las 13 a 15 horas; comunicarse con el Martillero en Av. Mitre N° 916 de Berazategui de 17 a 19 horas al 4256-3290. La venta fue mandada llevar a cabo en los autos: "Páez, Juana Florencia c/Clínica Privada Centenario S.A. y otros s/Enfermedad Accidente" (Expte. 114) que tramitan por ante el Tribunal del Trabajo N° 5 del Dpto. Judicial de Quilmes sito en Alvear 838 de dicha localidad. Dr. Gustavo

Carlos Casco. Pte. Del Tribunal del Trabajo. Quilmes, 25 de noviembre de 2010. María Fernanda Sartori, Secretaria. C.C. 215.474 / dic. 6 v. dic. 9

SANDRA CARDILLO

POR 3 DÍAS - El Jdo. de 1° Ins. Civ. y Com. N° 5 de La Plata comunica que la Martillera Sandra Cardillo, col. 6152, 43 N° 819, 427-3359 en autos "Buiani Oscar José s/ Concurso Preventivo s/ Quiebra" Exp. 121601, rematará EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 11:15 HS. sala de audiencias Jdo. 23 Tribunales 13 e/ 47 y 48, 100% de los inmuebles con todo lo plantado y edificado sitios en: 1°) 37 e/ 220 y 222, Nom. Cat.: Circ. IV, Sec. R, Mza. 14, Par. 25°. Partida 14319. Mat. 1692 (115). Base \$ 6.166,50; 2°) 222 e/ 33 y 35, Nom. Cat.: Circ. IV, Sec. R, Mza. 9, Par. 9, Partida 14152. Mat. 8389 (115). Base \$ 17.929,50; Desocupados, ambos de la localidad de Punta Lara, partido de Ensenada. Por c/uno: Seña 30% Sellado 1 % ITI 1,5%, Comisión 5%, mas 10% de aportes. Todo al contado y en pesos, a cargo del comprador que constituirá domicilio en radio asiento jdo. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. No procede compra en comisión ni cesión de boleto. Gastos de escrituración y estado parcelario a cargo del adquirente. Se identificará a los asistentes por medio de sus documentos. Visitas días 11 y 12 de diciembre 2010 de 13:30 a 14:30 hs. para el primer inmueble, de 14:45 a 15:45 hs para el segundo, ambos días. La Plata, 24 de noviembre de 2010. Beatriz Silvia Berretta, Secretaria.

C.C. 215.422 / dic. 6 v. dic. 9

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial San Isidro

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, Presidencia a cargo del Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire, Secretaría Única, a mi cargo, sito en la calle Ituzaingó N° 340, Piso 7° de San Isidro, comunica que en los autos caratulados "Orellana Mario Alberto y otro c/Bornhauser S.R.L. s/despido" Expte. N° 37173, que la martillero Noemí Nidia Meschler, rematará EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 13:00 HS., en el salón de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos sito en la calle Almirante Brown 160 de San Isidro, al contado y al mejor postor los siguientes bienes: 1) Una computadora compuesta por monitor marca Samsung Syncmaster 7535, Mouse, teclado, CPU sin marca visible con lectora de CD y puerto USB. Impresora HP láser Jet1020- funcionando. 2) Un Torno marca Bromberg & Cia, marca - Deutsche con motor marca WEG funcionando. 3) Clark marca Nissan con motor funcionando a gas. El comprador deberá constituir domicilio procesal, en el radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se notificarán conforme a lo dispuesto por el Art. 16 Ley 11.653 y 41 C.P.C.C.P. Exhibición: 16 de diciembre de 2010 de 11:30 a 13:00hs, en la calle 9 N° 4277 Parque Industrial de Pilar. Sin base. Comisión: 10%. Todo en dinero efectivo. El bien será entregado una vez aprobada la subasta y los gastos de retiro y traslado del bien son a cargo del comprador. Informes en el Tribunal citado o en las oficinas del martillero. Tel: 4741-5265. San Isidro, 24 de noviembre de 2010. Roberto Alejandro De Cillis, Secretario.

C.C. 215.414 / dic. 6 v. dic. 7

ANA OFELIA ZALAZAR ANA RUSSO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 7 Sec. Única. Dto. Jud. de Quilmes, hace saber en autos: "Sans Adolfo Isac c/ Incidente de realización de bienes" que la martillera Ana Ofelia Zalazar, col. 372 el C.M.Q., -por delegación del Art. 68, ley 10.973- también lo podrá realizar la martillera Ana Russo, Col. 135. Rematará EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 13,00 HS., en el Colegio de Martilleros de Quilmes sito en la calle Humberto 1ª 277 de esta ciudad. Un inmueble en calle 15 N° 1371 de Berazategui. N. Catastral Circ. V, - Sec. K - Man. 26, Parc. 27, Matrícula 36217. Al contado. Base U\$S 20.000. Seña 30%, 1/1000 adicional de la comisión de martillero 3% al comprador. Estampillado 1% cargo del comprador. Con deuda de impuestos inmobiliarios \$ 1.335,60, Municipalidad \$ 1.196,48, Servicios Sanitarios \$ 1.742,90 ocupado por Adolfo Isaac Sans, Marta Susana Torres y sus tres hijos, uno mayor de edad y dos menores de edad. Visita día 10 de diciembre de 2010 de 11 hs. a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del Boleto. Si compra en comisión deberá denunciar en el mismo acto de la subasta Nombres y

Apellidos de los mismos. No se reconoce cesión de derechos. Quilmes, 26 de noviembre de 2010. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

C.C. 215.383 / dic. 6 v. dic. 9

JORGE ENRIQUE MISURACA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Gral. San Martín, comunica el llamado a licitación para la venta de los siguientes inmuebles. El 50% indiviso del bien inmueble, ubicado sobre la calle sin abrir Conscripto Berardi y Avenida San Fernando, del Pdo. de Moreno, Prov. de Bs. As., correspondiéndole la siguiente Nomenclatura Catastral, Cir. V, Parcela; 1365A. inscripto en el Folio 1430 del año 1960 del Pdo. de Moreno. Se trata de un lote de terreno con frente de 105,68 mts de frente, con una superficie de aproximada de 35.819,40 m2, que se encuentra desocupado y baldío y deshabitado. La base es de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-). El 50% indiviso del bien inmueble, ubicado sobre la calle sin abrir Conscripto Berardi y Avenida San Fernando, del Pdo. de Moreno, Prov. de Bs. As., correspondiéndole la siguiente Nomenclatura Catastral, Cir. V, Parcela; 1365B. inscripto en el Folio 1430 del año 1960 del Pdo. de Moreno.- Se trata de un lote de terreno con frente de 105,68 mts de frente, con una superficie de aproximada de 42.454,19 m2, que se encuentra desocupado y baldío y deshabitado. La base es de Pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000.-). El 50% indiviso del bien inmueble, ubicado sobre la calle sin abrir Conscripto Berardi y Avenida San Fernando, del Pdo. de Moreno, Prov. de Bs. As., correspondiéndole la siguiente Nomenclatura Catastral, Cir. V, Parcela; 1365C. inscripto en el Folio 1430 del año 1960 del Pdo. de Moreno.- Se trata de un lote de terreno con frente de 105,68 mts de frente, con una superficie de aproximada de 36.125,40 m2, que se encuentra desocupado y baldío y deshabitado. La base es de Pesos sesenta y tres mil (63.000). El 50% indiviso del bien inmueble, perteneciente al fallido, sobre calle sin abrir Conscripto Berardi y Avenida San Fernando, del Pdo. de Moreno, Prov. de Bs. As., correspondiéndole la siguiente Nomenclatura Catastral, Cir. V, Parcela; 1365D. inscripto en el Folio 1430 del año 1960 del Pdo. de Moreno. Se trata de un lote de terreno baldío, con una superficie de aproximada de 36.401,40 m2, que se encuentra desocupado y baldío y deshabitado. La base es de Pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000). El 50% indiviso del bien inmueble, perteneciente al fallido, sobre la calle sin abrir Conscripto Berardi y Avenida San Fernando, del Pdo. de Moreno, Prov. de Bs. As., correspondiéndole la siguiente Nomenclatura Catastral, Cir. V, Parcela; 1366A. inscripto en el Folio 2222 del año 1961 del Pdo. de Moreno. D.H. 12.191/75.- Se trata de un lote de terreno baldío, con una superficie de aproximada de 25.211,14 m2, que se encuentra desocupado y baldío y deshabitado. La base es de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-). El 50% indiviso del bien inmueble, perteneciente al fallido, sobre la calle sin abrir Conscripto Berardi y Avenida San Fernando, del Pdo. de Moreno, Prov. de Bs. As., correspondiéndole la siguiente Nomenclatura Catastral, Cir. V, Parcela; 1366B. inscripto en el Folio 2222 del año 1961 del Pdo. de Moreno. D.H. 12.191/75.- Se trata de un lote de terreno con una vivienda de caseros, con una superficie de aproximada de 22.521,90 m2, que se encuentra desocupado y baldío y deshabitado.- La base es de Pesos cuarenta mil (40.000.-). El 50% indiviso del bien inmueble, perteneciente al fallido, sobre la calle sin abrir Conscripto Berardi y Avenida San Fernando, del Pdo. de Moreno, Prov. de Bs. As., correspondiéndole la siguiente Nomenclatura Catastral, Cir. V, Parcela; "1366C. inscripto en el Folio 2222 del año 1961 del Pdo. de Moreno. D.H. 12.191/75.- Se trata de un lote de terreno con una vivienda de caseros, con una superficie de aproximada de 19.492,22 m2, que se encuentra desocupado, y baldío y deshabitado. La base es de Pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000.). El 100% del bien inmueble, perteneciente al fallido, sobre la Avenida San Fernando entre Tejada y Ricchieri, del Pdo. de Moreno, Prov. de Bs. As., correspondiéndole la siguiente Nomenclatura Catastral, Cir. V, Sección; Rural Parcela: 1341G. Matrícula 40194 del Pdo. de Moreno.- Se trata de un lote de terreno baldío, con una superficie de aproximada de 49.000 m2. que se encuentra desocupado y baldío y deshabitado. La base es de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-). El 100% del bien inmueble, perteneciente al fallido, sobre la Avenida San Fernando entre Tejada y Ricchieri, del Pdo. de Moreno, Prov. de Bs. As., correspondiéndole la siguiente Nomenclatura Catastral, Cir. V, Sección; Rural, Parcela: 1341F. Matrícula 40193 del Pdo. de Moreno.- Se trata de un lote de terreno baldío. con una superficie de aproximada de 49.000 m2. que se encuentra desocupado y baldío y deshabitado. La base es de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) Servicio; Los inmuebles están situados,

sobre calle sin abrir y de tierra. a 1 km de una calle con un asfalto de tipo mejorado. que sale a 1 Km de la ex ruta 197. en la zona pocas viviendas, en su mayoría de tipo rural, por lo que no hay servicios, todos los inmuebles pertenecientes en sus respectivos porcentajes al fallido Fermari Gino, cuyos datos y condiciones se encuentran en Anexo al Pliego y los demás datos en el expediente de autos "Fermari Gino s/ Sucesión s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes" (Expte. 73.378), en los que el Martillero Público Jorge Enrique Misuraca, C.S.M. N° 1569, CUIT 20-12506336-6. tel 15 44165175, designado en autos como Perito Enajenador, procederá a la apertura de sobres y mejoramiento de ofertas, a realizarse EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 12 HS., en la Av. 101 N° 1753, 1er Entre Piso, Sala "A", de San Martín, Prov. de Buenos Aires (Palacio de los Tribunales de Gral. San Martín). El Pliego de Condiciones de Venta se encuentra a disposición, en las oficinas del Perito Enajenador, sito en la calle Alpatocal 3693 1er piso de 16 a 19 hs. (tel. 15 4416-5175), en el estudio de la Sindicatura designada. Campodónico Carlos, sito en Uruguay 667, 3er piso dto "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en Av. (101) R. Balbín 1753, 2do piso de San Martín de lunes a viernes en los horarios de 9 a 12 hs., Visitas libremente.- Vencimiento para la presentación de ofertas en sobre cerrado, desde la fecha de la primer publicación hasta, dos (2) días antes del mencionado llamado a licitación, de lunes a viernes en el horario de: 9:00 a 12,00 hs, en el mencionado juzgado. Señal 10%, el sellado 1 %, comisión 3% y aportes (el 10% de la comisión), será pago total al contado, deberán efectuarse en pesos, a la firma del Boleto de Compraventa, a cargo del Comprador, todo en dinero efectivo, debiendo el mismo fijar domicilio dentro de la Jurisdicción. San Martín. 29 de noviembre de 2010. Federico G.G. Eribe, Secretario.

C.C. 215.407 / dic. 6 v. dic. 7

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 57 CMD) rematará, EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 9,30 HS., en la sede del Club "Mar del Tuyú", sita en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle Lugones e/ Saconi y B. Encalada, de Mar de Ajó. Nom. Cat.: Circ. IX, Sec. ED, Manz. 041, Parc. 11. Fol. 951/55, del Partido de Gral. Lavalle (42). Base: \$ 9.600. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 16 de diciembre de 2010 a las 09.30 hs., con base de \$ 4.800. Un lote baldío libre de ocupantes según mandamiento de autos. Señal 20%.- Comisión 3% + IVA.- Sellado 1%.- Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. No se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su D.N.I. y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 7 de diciembre de 2010 de 11.30 a 12.00. Impuestos, a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Sucesores de Capacete de Fernández Clara s/ Apremio" (Expte. N° 2200/94)", Castelli, 26 de noviembre de 2010. Ángela M. Elida Teruggi, Secretaria.

L.P. 115.556

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 57 CMD) rematará, EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 9,15 HS., en la sede del Club "Mar del Tuyú", sita en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle Sarandí e/ Lobo de Mar y Av. Halbach, de Mar de Ajó. Nom. Cat.: Circ. IX, Sec. D, Manz. 02E, Parc. 10. Fol. 1040/49, del Partido de Gral. Lavalle (42). Base: \$ 12.800. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 16 de diciembre de 2010, a las 09.15 hs., con base de \$ 6.400. Un lote baldío libre de ocupantes según mandamiento de autos.- Señal 20%.- Comisión 3% + IVA.- Sellado 1 %.- Saldo de precio dentro, de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. No se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su , DNI y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como con-

dición para ingresar al recinto. Visitas: 7 de diciembre de 2010 de 11.00 a 11.30. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Di Piazza de Blas y otras s/ Apremio" (Expte. N° 2865/94). Castelli, 26 de noviembre de 2010. Ángela M. Elida Teruggi, Secretaria.

L.P. 115.555

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 57 CMD) rematará, EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 9,45 HS., en la sede del Club "Mar del Tuyú", sita en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle Avellaneda e/ Azopardo y Somellera, de Mar de Ajó. Nom. Cat.: Circ. IX, Sec. A, Manz. 5, Parc. 10C. Subparc. 17. Leg. 14749/49, del Partido de Gral. Lavalle (42). Base \$ 9.600. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva día 16 de diciembre de 2010, a las 09.45 hs., con base de \$ 4.800. Un local desocupado que lleva el número 39 según mandamiento de autos.- Expensas al 28/02/2010: \$ 5.290.- Señal 20%. Comisión 3% + IVA. Sellado 1%.- Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. No se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su D.N.I. y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para I ingresar al recinto. Visitas: 7 de diciembre de 2010 de 12.00 a 12.30. Impuestos a cargo del, comprador a partir de la toma de posesión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos, "Municipalidad de La Costa c/ Eyra de Migliorini s/ Apremio" (Expte. N° 3169/94). Castelli, 26 de noviembre de 2010. Ángela M. Elida Teruggi, Secretaria.

L.P. 115.557

OSCAR ALBERTO AMICUCCI

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 Dpto. Judicial Gral. San Martín, hace saber en autos "Limongi Alberto I c/ Alfonso Sergio O. y Otros s/ Cobro de alquileres Exp. N° 38.826, que el martillero Oscar Alberto Amicucci Cuit 20-11.172.519-6, subastará EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 11 HS., en el Colegio de Martilleros de San Martín, sito en la calle (95) 18 de Diciembre N° 1839 de San Martín, Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As. el inmueble ubicado en la calle Asamblea N° 1231, entre Capdevilla y Chivilcoy, de la localidad de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., designado como lote 24 de la manzana XV. Nomenclatura catastral Circ. II, Sec. "G" Manz. 60, Parc. 24, partida 114.724. Dominio inmueble no matriculado (folio real) Incrip. N° 41191. Según constatación libre de ocupantes. Según informe del Martillero se trata de una propiedad construida sobre un lote de 10,80 X 16,50 mts, que consta en planta baja de: entrada para coche semicubierta, 2 dormitorios, baño y patio, todo en estado de construcción y abandono. En primer piso se encuentra una construcción al 20 % del total, sin escalera, sin techo y paredes sin revocar. Por lo tanto el bien mencionado se encuentra en estado de abandono y destrucción. Adeuda Imp. Municip. al 31/03/10 (fs 378) \$ 2461,95; ARBA al 05/04/10 (fs 370) \$ 884,70; AySA al 29/03/10 (fs 385) \$ 768,70; Aguas Arg. al 26/03/10 (fs 385) sin deuda; OSN al 12/08/10 (fs 398) sin deuda. Base \$ 25.025,33 (fs. 387). Señal 10 %, sellado del boleto 1%, Comisión 2% a cargo de cada parte. Visitar los días 13 y 14 de diciembre de 13 a 15 hs. El comprador deberá constituir a la firma del boleto, domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le de por notificadas conforme Art. 133 del CPCC. A fin de dar cumplimiento con la resolución normativa de ARBA N° 062/10, los postores deberán concurrir al acto unidos de su Clave de Identificación Tributaria (CIT) como así también su CUIT, CUIL o CDI (fs. 410) Gral. San Martín, 26 de noviembre de 2010. Daniel Hugo Moreyra, Secretario.

L.P. 115.579 / dic. 6 v. dic. 9

LILIAM DE MIRANDA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de paz Letrado del Partido de Lobos, hace saber que la martillero Liliam de Miranda (Tel. 0221-482-0952) subastará EL DÍA 15 DE DICIEMBRE

DE 2010 A LAS 12 HS., en calle Hipólito Yrigoyen esquina Tres Arroyos de Lobos, 3 inmuebles sitios 1) en calle Arenales entre Ayacucho y Rivadavia de Lobos, Matrícula 5115. (62) Nom. Cat: Circ. I, Sec. B, Manz. 122, Parc. 8c. Sup. total 250,04m2.- 2) bien, sito en calle Tres Arroyos entre Hipólito y Lincoln de Lobos, Matrícula 15.109 (62). Nom. Cat. Circ. I, Sec. B, Manz. 109, Parc. 15. Sup. Total 417m2.- 3) bien sito en Hipólito Yrigoyen esquina Tres Arroyos Lobos, Matrícula 15.340 (62). Nom. Cat: Circ. I, Sec. B, Manz. 109, Parc. 16f. Sup. Total: 1.498,78m2.- Condición de venta de todos los inmuebles: Contado y mejor postor. 1) Base: \$ 43.619,33. Ocupado por Sra. Nelly Edelma Machó de Sapienza (propietaria); 2) Base \$ 23.154; 3) Base \$ 129.862, estos dos últimos ocupados por el Sr. Osvaldo Saúl Sapienza (propietario), en todos los bienes se abonará el 10% de Seña, el 3% de comisión cada parte, y el 1% de sellado de boleto, todo en efectivo en el momento de la subasta, el saldo de precio se completará dentro de los cinco días de aprobado el remate. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio asiento del Juzgado. Exhibición: en el orden antes dispuesto, todos el día 15/12/10, el primero de 10 a 11 hs. y los dos últimos de 11 a 12 hs.-Autos: "Orches Néliida Alida c/ Sapienza Francisco Ramón y otra s/Ejecutivo" Exp. 586.-Lobos, 29 de noviembre de 2010.- Silvia Susana Paoletti, Auxiliar Letrada.

L.P. 115.638 / dic. 6 v. dic. 9

JORGE LUIS BELTRÁN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, hace saber que el Mart. Jorge Luis Beltrán, rematará EL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 10 HORAS en calle 29 N° 785 de Mercedes, un inmueble, Nom. Cat. Circ. I, Secc. C, Manz. 112, Parc. 6, Matrícula N° 32.356 de Merlo (B), ocupado, Revisación día 01.12.10 Base \$ 7.553. Seña 10%, sellado 1%, Comisión 3 c/p (Art. 54 ap. IV Ley 14.085). Saldo dentro del quinto día aprobada subasta (Art. 581 C.P.C.) El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 580 y 41 C.P.C.). Autos Saez Hugo C. Narbonese Víctor y Otra S. Cobro Ejecutivo. Marcos Paz, 24 de noviembre de 2010. Sergio Nicolás Ragone, Secretario.

L.P. 115.584 / dic. 6 v. dic. 9

LORENA ELIZABETH LUGONES

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civil y Com. N° 6 de Quilmes, a cargo del Dr. Omar Alberto Nicora, hace saber en autos caratulados "Hiclos S.R.L. c/ Decilio Alfredo s/ Ejecutivo". (Expte. N° 16830), que la Marillera Lorena Elizabeth Lugones, Col. N° 775 rematará EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 12,00 HS., en Humberto Primo N° 277 de Quilmes (Colegio de Martilleros); el 100% del inmueble sito en calle 27 s/N° entre Mitre y 153 de Berazategui correspondiente a la Nom. Cat: Circ. IV, Sec. M, mza. 019 C, Parc. 014, Matrícula (120) 021707, Exhibición el 17-12-2010 de 9,00 a 10,00 hs. Ocupación: utilizado como garage de micras escolares. Registra deudas por Municipal: Fs. 81/84 \$ 4.385,65.-; Arba Fs. 87/90 \$ 247,10.-; Servicios Sanitarios Fs. 82 \$ 1.668,14.- Condiciones: Base \$ 56.000.-, Seña 30 %, Comisión 3% cada parte, aporte ley sellado 1 %, Todo al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. Compra en comisión deberá denunciar en el acto el nombre del comitente y ambos ratificar en oportunidad que se abone el saldo de precio. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. Quilmes, 25 de noviembre de 2010. Gabriela S. Massone, Auxiliar Letrada.

L.P. 115.611 / dic. 6 v. dic. 9

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Mar del Plata

POR 3 DÍAS - Trib. del Trabajo N° 1, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que la mart. Viviana Martha Scagliola, reg. N° 2873, rematará ocupado según mand. Const. Fs. 366 vta., un inmueble (33% 1/3 de la nuda propiedad, la cual tiene constituido usufructo vitalicio a favor de la Sra. Bernabella Vilafañe de fecha 13/03/06) ubicado en calle José Lijo López N° 5521, e/ R. Palma y B. Juárez, M.d.P. NC.: Circ. VI, Secc. B, Mza. 138-c, PArc. 11, Pda. N° 176.717-8. MAT. N° 12.966 (045), Sup. 433m2. EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 12,00 HS., en Colegio de Mart. Bolívar N° 2958 M.d.P. Base \$ 31.291,33. Seña 10%, Com. 3% c/pte. Y sell. 0,50% ctdo. Efec. acto subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará en subasta

el comitente. Visitar 09/12/10 de 11 a 12 hs. Deudas: Arba \$ 286,80 (17/02/09), MGP \$ 1.019,93 (28/02/09), Osse \$ 430,06 (20/02/09) Autos "Cabral Julio C. c/ Denis Jorge Rodolfo s/ Fondo de Desempleo" Expte. N° 44.167. MdP., 25 de noviembre de 2010. Miguel A. Horquín, Secretario. C.C: 215.413 / dic. 6 v. dic. 9

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-001234/09, caratulada "Wright Jorge Martín s/ Resistencia a la Autoridad", a fin de citar al señor JORGE MARTÍN WRIGHT para que comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita, sito en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, el día 17 de diciembre de 2010 a las 08.30 horas con el objeto de recibírsele declaración indagatoria en los términos del artículo 308 del Código de Procedimiento Penal. La resolución que así dispone dice: "Saladillo, 18 de noviembre de 2010. Atento se acredita con acta de procedimiento de fojas 01/02, precario médico de fojas 03, reconocimiento médico legal de fojas 07, placa fotográfica de fojas 08, declaraciones testimoniales de fojas 12/17, acta de inspección ocular de fojas 18, placa fotográfica de fojas 20, pericia de fojas 45/46, informe pericial de fojas 62/63, designase la audiencia del día 17 de diciembre de 2010 a las 08.30 horas, a fin que comparezca a esta UFJ N° 1 de Saladillo, con sede en Álvarez de Toledo N° 2903, a prestar declaración en los términos del art. 308 del C.P.P., por el delito de Resistencia a la Autoridad contemplado en el art. 239 del Código Penal, a Wirgth Jorge Martín quien deberá concurrir con identificación personal que acredite identidad ... "Fdo. Dra. Patricia A. Hortel Agente Fiscal UFJ N° 1 Saladillo. María Susana Novella, Secretaria.

C.C. 215.078 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdós, Secretaria Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Moreno, Héctor Cesar s/Concurso Preventivo hoy su Quiebra" (Expte. N° 15546) el día 27 de agosto de 2010, se decretó el estado de quiebra de don HÉCTOR CÉSAR MORENO, DNI 12.177.464, con domicilio en calle Dean Funes N° 2532 de Olavarría; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación hasta el día 9 de febrero de 2011. Síndico: Cr. Eduardo Horacio Gilberto, con domicilio en calle Alte. Brown 2532 de Olavarría. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 28 febrero de 2011, a las 12 hs., el informe individual del art. 35 de la Ley 24.522 el día 28 de marzo de 2011, a las 12 Hs., venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del art. 39 día 12 de mayo de 2011 a las 12 Hs... Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, a los 10 días del mes de noviembre de 2010. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Abogado.

C.C. 215.090 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Lesiones Leves", causa N° 10320 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 15 de noviembre de 2010. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a MARÍA ANDREA ARIGUEL con último domicilio conocido en calles Almirante Brown 434 de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 2400/08, en trámite ante la UFI y J N° 9, de la resolución que a continuación se transcribe: Junín, 5 de octubre de 2010. Autos y Vistos: El pedido de sobreseimiento por Prescripción de la acción penal, efectuada a fs. 87 y vta, por la Sra. Agente Fiscal Subrogante Legal de la UFI y J N° 9, Dra. Venina Lisazo, en los presentes obrados, IPP N° 2400/08, causa N° 10.320. Considerando: Solicita dicha funcionaria, que se dicte el sobreseimiento de la imputada María Andrea Ariguel, en razón de haber extinguido la acción penal, por el transcurso del tiempo de la prescripción, por el delito de Lesiones Culposas, previsto y penado por el Art. 94 del Código Penal. En virtud de ello, debo resolver este tópico, en el marco del Art. 323 del CPP., siguiendo taxativamente las causales, que el mismo Art. enumera; tal lo estipu-

lado por el Art. 324 del CPP. Inciso 1°: así, este inciso determina que el sobreseimiento procederá cuando se den algunos de los presupuestos establecidos en el Art. 59 del Código penal; a saber: muerte del imputado, amnistía, prescripción y renuncia del agraviado respecto de los delitos de acción privada. Conforme a la redacción del Art. 268 del CPP el procedimiento penal se impulsa, por denuncia, por el Ministerio Público o por la Policía. La prescripción se aplica como un "castigo a la inacción de la autoridad" o como "falta de voluntad persecutoria" (Cod. Penal Comentado - Breglia Arias, Tomo I, pag. 528). Se basa en el transcurso del tiempo, paralizándolo, en el caso la acción persecutoria del Estado (conf. Art. 59 y 62 del CP). Es así que decaída la acción, queda excluida toda actividad jurisdiccional. En tal sentido el Código Penal en su artículo 62 inciso segundo dispone que la acción penal se prescribirá después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratara de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años. Conforme a lo normado por el Art. 63 del CP, y el Art. 67, cuarto párrafo - según texto Ley N° 25.188, establece que, a prescripción de la acción comienza a correr desde la medianoche del día en que se cometió el delito, o en que cesó de cometerse si se tratara de un delito continuo; y se interrumpe solamente por: a) la comisión de otro delito; b) el primer llamado efectuado a una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito de investigado; c) El requerimiento acusatorio de apertura o elevación a juicio o acto procesal equivalente; d) El auto de citación a juicio o acto procesal equivalente; y e) El dictado de sentencia condenatoria, aunque la misma no se encuentre firme. Que el delito enrostrado a María Andrea Ariguel, prevee en abstracto, una pena máxima de tres años de prisión, tornándose aplicable el Art. 62 del CP. Los hechos de marras ocurrieron durante el transcurso del mes de marzo de 2007; por lo cual, el tiempo de la prescripción comenzó a correr desde la medianoche de la fecha indicada. Desde aquel momento consumativo y hasta la fecha, no se ha producido ningún acto interruptivo de la acción penal de los contemplados por el Art. 67 cuarto párrafo. Es así, que desde el momento en que se consumará el hecho que motivó la sustanciación de la presente causa, hasta la fecha, pasaron con holgura los tres años previstos por el Art. 62 inc. 2° del CP; motivos que conllevan a declarar la prescripción de la acción. Así las cosas, encontrándose los hechos de marras dentro de los alcances del Art. 62 inc. 2° y del Art. 59 del CP, por el transcurso del plazo estipulado para la prescripción de la acción penal (Tres años); Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción penal respecto a María Andrea Ariguel, en la presente IPP N° 2400/08, (Art. 59 Inc. 3, 62 inc. 2, y 67, 4° párrafo y último párrafo del CP, tto. Ley N° 25188). 2) Conceder el sobreseimiento a María Andrea Ariguel, titular del DNI 21.986.886, domiciliada en Almirante Brown N° 434 del ciudad de Junín, en la presente IPP N° 2400/08, que se le sigue por el delito de Lesiones Culposas, previsto y penado por el Art. 94 del Código Penal. (Art. 323 inc. 1° del CPP). 3) Notifíquese. Regístrese. Cumplido, remítase a la Unidad Funcional de instrucción N° 9, a sus efectos. Fdo. Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez. Ante mí: Dr. Matías Noberasco, Secretario. Junín, 15 de noviembre de 2010.

C.C. 215.088 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - La Secretaria del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle 25 de Mayo N° 146 de la misma ciudad, notifica en I.P.P. N° 3340 a JUAN RUBÉN ÁLVAREZ, hijo de José Orlando López y Norma Álvarez, nacido en la localidad de Villa Bertel el 28/12/1982, con último domicilio fijado en Casa 26 del Barrio Los Provincianos de San Nicolás, provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado de Garantías N° 3, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 17 de septiembre de 2010. Autos y Vistos:.. y Considerando:.. Resuelvo:.. 1) Hacer lugar a la solicitud de la Sra. Agente Fiscal Dra. María Verónica Marcantonio, y en consecuencia Sobreseer totalmente en la presente I.P.P. N° 3340/10, a Juan Rubén Álvarez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los delitos de Robo Calificado -dos hechos-, en los términos del Art. 166 inc. 2° del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 4° del C.P.P... Regístrese, Notifíquese y Oficiése. Fdo. Dra. María Eugenia Maiztegui, Juez. Ante mí. Dra. Daniela A. Ocampo, Secretaria."

C.C. 215.114 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 18932 (I.P.P. N° 109612) seguida a "Giménez Carlos David S/ Resistencia a La Autoridad/Lesiones leves", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. Lucía Brunno Hermosa, del Departamento Judicial Dolores. a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ramón Gómez S/N de Lezama, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1° Sobreseer Totalmente a CARLOS DAVID GIMÉNEZ, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves en concurso ideal (Arts. 59, inc. 3°: 62 inc. 2°, 239 y 89 del Código Penal y 323. inc. 1° del C.P.P.). 2° Regístrese. Notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1°.

C.C. 215.115 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01082-10, autos caratulados "Lucero, Ayrton Alejandro; Lucero, Emanuel Jesús y Velázquez, Alejandro Gabriel S/ Robo en Tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor VELÁSQUEZ ALEJANDRO GABRIEL DNI 40.312.565 cuyo último domicilio conocido es en calle Irigoyen y Escalabrini Ortiz de la localidad de Chascomús. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 01504-10, a notificar: "Dolores, 21 de octubre de 2010. Autos y Vistos:... y Considerando:...Resuelvo: 1) Declarar al menor Lucero, Ayrton Alejandro nacido el día 22 de enero de 2000, Argentino, con DNI N° 42.490.710, hijo de Lucero, Karina Mabel, con domicilio en Calle Rico N° 410 de la localidad de Chascomús, no punible por la edad, sobreseyendolo definitivamente en virtud del delito de: Robo en Tentativa en la presente causa N° 01082-10, Caratulada "Lucero, Ayrton Alejandro; Lucero, Emanuel Jesús y Velázquez, Alejandro Gabriel s/ Robo en Tentativa", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar al menor Lucero, Emanuel Jesús nacido el día 2 de mayo de 1997, Argentino, con DNI N°40.233.859, hijo de Fraga Paola Andrea, con domicilio en Calle H. Irigoyen y Scalabrini Ortiz de la localidad de Chascomús, no punible por la edad, sobreseyendolo definitivamente en virtud del delito de: Robo en Tentativa en la presente causa N°01082-10, Caratulada "Lucero, Ayrton Alejandro; Lucero, Emanuel Jesús y Velázquez, Alejandro Gabriel s/ Robo en Tentativa", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar al menor Velásquez, Alejandro Gabriel nacido el día 18 de agosto de 1995, Argentino, con DNI N°40.312.565, hijo de y de Vanesa Beatriz Velásquez, con domicilio en Calle Irigoyen y Scalabrini Ortiz de la localidad de Chascomús, no punible por la edad, sobreseyendolo definitivamente en virtud del delito de: Robo en Tentativa en la presente causa N° 01082-10, Caratulada "Lucero, Ayrton Alejandro; Lucero, Emanuel Jesús y Velásquez, Alejandro Gabriel s/ Robo en Tentativa", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 5°) Habiendo sido solicitado por la Sra. Agente Fiscal del Joven y por considerarlo la suscripta conveniente, dese intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, librándose oficio al Servio Zonal a fin de que ellos deriven al organismo que por la Zona corresponda con el objeto de que se elaboren estrategias de inserción de los menores en educación, salud y recreación. Y cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 6°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 7°) Líbrese oficio a comisaría para notificar a los menores y personas mayores responsables. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 8°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente:" Dolores, de noviembre de 2010. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de

Chascomús. en la presente Carpeta de Causa N° 01082-10, Y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N°01504-10 de fecha 21 de octubre de 2010 al joven, Velázquez Alejandro Gabriel DNI 40.312.565, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.096 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Averiguación de Ilícito", causa N° 10.187 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 15 de noviembre de 2010. Por ello, Resuelvo: I Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a MARCELO JOSÉ NAVARRO PETRELLA con último domicilio conocido en Barrio Pro, Casa N° 7 de la ciudad de Chacabuco, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 227/10, en trámite ante la UFI y J N° 5, al cargo del Dr. Sergio Terron, de la resolución que a continuación se transcribe: Junín, 23 de agosto de 2010. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que tramitan por ante este Juzgado de Garantías N° 2, bajo el número 10.187, perteneciente a la I.P.P. N° 227/10 de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 a cargo del Dr. Sergio Terron. Y Considerando: Que a fs. 81/87 y vta., la Sra. Agente Fiscal, Subrogante Legal formula la correspondiente requisitoria del elevación a juicio contra el imputado de autos, José Marcelo Navarro Petrella, calificando el hecho como Encubrimiento Agravado, de conformidad a lo prescripto en el Art. 277, inc. 3° del CP. Que habiéndose notificado la defensa técnica del encartado, solicita la nulidad de todo lo actuado, como asimismo impetra el sobreseimiento en favor de su asistido. II) En virtud de 101 expuesto y, siendo facultad de la Suscripta ejercer el control de legalidad de los actos procesales practicados durante la etapa de la investigación penal preparatoria corresponde iniciar el tratamiento de las cuestiones planteadas por el Sr. Defensor. En su petitium, el Dr. Silvio Acerbo, argumenta que debe decretarse la nulidad de todo lo actuado por considerar que la investigación que dio origen al procesamiento y acusación de su asistido se halla viciada desde su origen en virtud de haberse violado el derecho a no declarar contra si mismo y el derecho a la defensa en juicio contemplado en los artículos 18, Art. 75, inc. 22 y en los artículos 1, 60, Art. 208 y 207 del CPP. Los requerimientos defensoristas han conllevado el traslado de ley al Ministerio Público Fiscal, quien ha manifestando en su escrito de fs. 94/95 y vta., que no coincide en modo alguno con los argumentos del letrado Defensor, argumentando que: "Conforme lo manifiesta el Sr. Defensor las circunstancias de tiempo y lugar en que se produjo la detención de su defendido, y los motivos de la misma, no son objeto de esta causa. Lo concreto es que la Sra. Grimaldi tomó conocimiento de ello y concurrió espontáneamente a la Comisaría... Cabe destacar que el imputado Navarro, al momento de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., brinda una versión de como ocurrieron los hechos que nada tiene que ver con la "inferencia" de su letrado defensor. De haber sido sometido el encartado a un interrogatorio ilegal como lo sostiene el Dr. Acerbo, debió haberlo manifestado en su oportunidad o haber radicado una denuncia al respecto, cosa que no ha sucedido.. Por último, y respecto a que la Sra. Grimaldi recién dudo de la procedencia de los elementos adquiridos al imputado con la detención del mismo, entiendo el Suscripto que se trata de algo natural, máxime que, como ella misma lo manifiesta, el ciudadano Navarro le prometió entregarle la documentación de los elementos en cuestión, y porque hasta el momento de su detención la Sra. Grimaldi no tenía motivos para dudar de su buena fe, es que la misma procedió a comprarlos".-Ahora bien y en tren de resolver el planteo formulado por la Defensa, entiendo que le asiste razón a la Sra. Agente Fiscal en tanto no se avisora que se hayan violado el derecho a no declarar contra si mismo y el derecho a la defensa en juicio como lo plantea la defensa. En efecto y conforme se desprende del acta de procedimiento de fs. 1 y vta., una persona de sexo femenino se hace presente en forma espontanea en la Comisaría de Chacabuco a fin de manifestar que días atrás había comprado un TV color, un radio grabador, y un monitor de PC en el precio de \$ 350 las tres

cosas a una persona de nombre Marcelo José Navarro, respecto de quien tomó conocimiento que se encontraba detenido por robo. Acto seguido la denunciante de autos hace entrega en forma voluntaria de los elementos mencionados, todo ello en presencia de testigo hábil. De lo expuesto se desprende claramente que no se encuentra vulnerado el derecho a no declarar contra si mismo ello por cuanto la denunciante de autos al momento de efectuar la denuncia no fue interrogada en carácter de testigo, bajo juramento de decir verdad, no habiendo tampoco sido sindicada como posible autor o cómplice de los Supuestos hechos que se tratan de esclarecer. Al respecto establece el Art. 201 que sólo harán nulos los actos en los supuestos expresamente determinados por este código. Deviene necesario analizar a fondo la entidad de la irregularidad antes de nulificar automáticamente un acto, ya que la forma, y aún el proceso mismo, no son más que herramientas tendientes a mantener la vigencia de los principios constitucionales en defensa del ser humano. Por ende, y con los argumentos expuestos Supra, no corresponde fulminar con nulidad la presente IPP, tal como lo peticiona la Defensa técnica del imputado. II) En relación al pedido de sobreseimiento articulado por la defensa técnica del imputado, corresponde expedirme de conformidad a las causales que el Art. 323 del C.P.P. enumera taxativamente para la procedencia del sobreseimiento, tal como lo ordena el Art. 324 del C.P.P. Así corresponde tratar Inciso I) Las causales extintivas de la acción penal, conforme lo prescribe el Art. 59 del C. Penal: muerte del imputado, amnistía, prescripción, no dándose en autos ninguno de los supuestos. Inciso II) En lo que respecta a la existencia del hecho ilícito, que no es otra cosa que el cuerpo del delito, entendiéndose por tal el conjunto de elementos materiales objetivamente comprobados y cuya existencia induce en el juez la certidumbre de la comisión de un hecho delictuoso. Así corresponde detallar las distintas constancias allegadas a la causa, a saber: acta de procedimiento de fs. 1 y vta., declaraciones testimoniales de fs. 2 y vta. y de fs. 13 y vta., actas de inspección ocular de fs. 5 y 18 y vta., croquis ilustrativo de fs. 5 y vta., y 19, declaraciones testimoniales de fs. 9 y vta., de fs. 10, de fs. 11, de fs. 14 y vta., de fs. 20/23 y vta., y de fs. 24 y vta., actas de entrega en deposito judicial provisorio de fs. 12 y vta., y de fs. 25, documental de fs. 16/17, informe de la instrucción policial de fs. 22, declaración a tenor del Art. 308 del CPP de fs. 45/46, declaración testimonial de fs. 51 y vta., informes de antecedentes de fs. 62/73, se tiene prima facie acreditado a criterio del Ministerio Público que "En la localidad de Chacabuco Partido del mismo nombre, el día 17 de diciembre del año 2009, a las 24:00 hs. aproximadamente, una persona de sexo masculino vendió a otra persona de sexo femenino, en la suma de \$ 350 un monitor de computadora marca Samsung, de 15 pulgadas color beige; un televisor color marca Sanyo de 20 pulgadas, modelo C20L V33S; y un radiograbador marca Sony color gris plata, con reproductor de CD, provenientes de dos hechos ilícitos anteriores, conocidos por el, consistentes en el hurto que da cuenta la declaración testimonial de Graciela Matilde Olivera de fs. 9 y vta., el primero de los elementos supra descriptos, y en el Robo descripto en las declaraciones testimoniales de Stella Maris Navarro de fs. 14 y vta., y Miguel Ibarrola de fs. 20, los restantes dos elementos antes referenciados". Inciso III) Conforme a las constancias precitadas y el relato efectuado, el hecho descripto precedentemente configura, a criterio del Agente Fiscal interviniente, el delito de Encubrimiento Agravado previsto y penado por el Art. 277, inc. 3, apartado b, del Código Penal. Inciso IV) En referencia a la autoría responsable del imputado Marcelo José Navarro, no se encuentran reunidos en la presente indicios vehementes de su participación como autor responsable del hecho denunciado. En efecto, la presente investigación tiene su inicio a raíz del acta de procedimiento de fs. 1/2, de la que surge que el día 4/01/10, en horas del mediodía, se presenta en la Comisaría de Chacabuco la ciudadana Fernanda Elizabeth Luján Grimaldi manifestando haber tomado conocimiento que en horas de la madrugada había sido detenido un sujeto a quien conoce como Marcelo Navarro Petrella, quien vive cerca de su domicilio, a quien días atrás, le había comprado un televisor color, un radiograbador y un monitor de PC en \$ 350, y que por temor a que los mismos sean de procedencia ilícita, quería hacer entrega de ellos. Las circunstancias vertidas en el acta de procedimiento encuentran su correlato con las manifestaciones efectuadas por la aludida Grimaldi a fs. 2 y vta., quien manifiesta que " Hace unos 15 o 20 días atrás, se hiciera presente en su domicilio una persona de sexo masculino a quien conoce como Marcelo Petrella, el cual ofrecía para la venta un televisor marca Sanyo de 20 pulgadas, un monitor marca Samsung de 15 pulgadas, y un radio-grabador marca sony para CD y para Cassette,

todos por la suma de \$ 350, por cuanto la dicente como lo conoce del barrio le manifestó si los mismos eran legales, a lo que el Sr. Petrella le manifestó que si eran legales y de buena fe, que se quedara tranquila ya que tenía toda la documentación de los mismos, por cuanto la dicente compró los artefactos mencionados, refiriéndole Petrella que la documentación de los mismos se la acercaría mas tarde ya que los poseía en su domicilio, cosa esta que nunca le fueron entregados. Que en el día de la fecha la dicente tomara conocimiento que el Sr. Marcelo Petrella había sido detenido, por temor que los elementos que le vendiera con anterioridad fueran de procedencia ilícita se apersonó hasta el asiento de esta seccional policial, entregando los mismos a los fines legales que dieran lugar...". Como así también por lo narrado por Graciela Matilde Olivera- quien resulta ser Directora del Instituto de Estudios Humanos y Sociales, que a fs. 9 y vta. expresa: "... Que en el día de la fecha tomara conocimiento por parte de los medios masivos de comunicaciones que en esta Seccional Policial se habían hallado un monitor marca Samsung de 15 pulgadas color beige, un radio-grabador marca Sony de color gris y un televisor Sanyo de 20 pulgadas, ante ello y teniendo en cuenta que a mediados de noviembre del año 2009, autores ignorados le sustrajeron de dicho Instituto un monitor marca Samsung de color beige de 15 pulgadas... Asimismo y exhibidos, que le fueran los elementos secuestrados en las presentes actuaciones. En la audiencia del Art. 308 del C.P.P. el encartado Navarro, niega el hecho que se le imputa, manifestando: "Que niego el hecho que se me imputa. Que hace un tiempo, antes de fin de año, tuve una relación sentimental con Fernanda Grimaldi; que para esa fecha me encontraba separado de mi actual mujer, Beatriz Pro. Que luego de salir con Grimaldi, esta fue y le contó a mi esposa que habíamos estado juntos, motivo por el cual terminé muy mal la relación con la referida Grimaldi. A raíz de este problema, ella me manifestó que me iba a arruinar. Que por tal motivo, concurrí a la Comisaría de Chacabuco a principios de enero del corriente año, y entrego los elementos en cuestión, manifestando que yo se los había vendido. Que tal cosa no es cierta; que respecto al equipo de música, es de mi propiedad, del cual tengo un recibo de casa Tronica y el de mi Señora acompañara a la Ayudantía Fiscal cuando le sea requerido, y fue sustraído oportunamente de la casa de mi madre junto a otros elementos, entre ellos el televisor de su marido. Que estos elementos le fueron vendidos a Grimaldi por uno de sus amantes, de apellido Leonelli o Deonelli. Que respecto al monitor de computadora, desconozco de quien era y quien se lo entrego a Grimaldi. Que esto lo se porque realice averiguaciones a raíz de la denuncia que hizo Grimaldi a principios de año. Que quiero declarar que el recibo por la compra del equipo de música figura a nombre de Mario Millone, ya que esta persona vive en mi casa y como es discapacitada, tiene una jubilación, por ese motivo, y fue a su nombre que se hizo la compra porque tenía recibo de Jubilación. ...". Contesto a lo expresado por el imputado, no obran elementos probatorios adunados a la causa que lo incriminen.-En efecto, del análisis de estas actuaciones no surgen testimonios u otro tipo de pruebas que autoricen a tener al imputado Navarro como responsable del delito que se investiga. En consecuencia, podemos llegar a afirmar que el encartado nunca fue visto en el desarrollo de la acción, no constituyendo la denuncia, ni las declaraciones de las víctimas indicio alguno, que autorice a presumir -ni siquiera en grado de probabilidad- sobre la autoría de Navarro en el presente hecho. Por último, debe mencionarse que los datos aportados por el encartado en el momento de ejercer el derecho de defensa material no han sido desvirtuados por prueba alguna. Por ello y siendo que "... en materia criminal se debe aplicar en toda su extensión la máxima onus probandi incumbit actori exigiéndose al acusador una demostración plena y completa de la culpabilidad del acusado, mas no ocurre lo mismo con la máxima reus excipiendo fit factor, pues el acusado que alega un hecho justificativo o una excusa no está obligado a probarlo de manera precisa ya que es suficiente la posibilidad de la existencia de un hecho alegado para motivar su absolución... "CNCCorr, Sala VI, 31-08-95. pago 690 del Tratado de la prueba en materia penal de Eduardo M. Jauchen, Ed. Rubinzal, consecuentemente es viable a mi criterio el sobreseimiento de Marcelo José Navarro tal como lo solicita el Sr. Defensor Oficial.-A mayor abundamiento, merece citarse ilustrada jurisprudencia de la Excma. Cámara del Apelación y Garantías Deptal. en fallo de fecha 10 de junio de 2000 en el que se exige "un estado de certeza en la falta del responsabilidad del imputado, única circunstancia que permitiría la culminación del proceso en esta instancia". Inciso V), VI) Y VII) En lo que respecta a estos incisos su tratamiento deviene

innecesario atento a que el sobreseimiento del imputado procede por la causal subjetiva tratada ut-supra inc. 4° del 323 del C.P.P. Por lo expuesto supra, en un todo conforme con la valorización objetiva de los hechos, circunstancias que han rodeado la presente y existiendo un estado de certeza sobre la Inocencia del procesado es mi convicción lógica y razonada entender que pueda prosperar el sobreseimiento de Marcelo José Navarro. Por ello, Resuelvo: I) No hacer lugar a la Nulidad solicitada por la defensa (Arts. 18 de la C.N., 3,23 inc. 4°, 202, 203 cc y ss del CPP). II) Conceder el sobreseimiento a Marcelo José Navarro, nacido en Ameghino (B) el día 22/04/1974, de apellido materno Navarro, Titular del DNI N° 23.657.484 con domicilio real en Barrio Pro, Casa N° 7 de la ciudad de Chacabuco en la presente I PP N° 227/10 que se le sigue por la comisión del delito de Encubrimiento Agravado, previsto y penado por el Art. 277, inc. 3, apartado b, del C.P. (Art. 323 inc. 4° del C.P.P.). III) Notifíquese, regístrese y consentida que sea, librense las comunicaciones establecidas en las leyes Nacional 22.117 y Provincial 4474. Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez, ante mí Dr. Matías Noberasco, Secretario. Junín, 17 de noviembre de 2010.

C.C. 215.089 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a FIGUEROA NAHUEL ANTONIO, en causa caratulada: "Figueroa Nahuel Antonio; tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil y hurto en concurso real en Ramallo" N° 2065, que se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 a cargo del Dr. Guillermo Martínez, por la Secretaría del Dr. Julio Tanús, del Opto. Jud. de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle G. Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás. 11 de noviembre de 2010. Dr. Julio Tanús, Secretario. Javiera E. Sauret, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.094 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a FEDERICO JOSÉ DORNET, argentino, DNI 20.908.643, hijo de Marcelo Ricardo y de Carmen Lagrava, con último domicilio en calle 229 e/ 46 y 47 de Etcheverry, en causa N° 1827-3 seguida al nombrado por el delito de Robo en Grado de Tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 3 de septiembre de 2010. Atento los informes policiales de fs. 31, 35, 39, 43, 45, 46, 50, 52, 58 del Incidente 8217, agregado por cuerda, que dan cuenta que el imputado Federico José Dornet se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 262/vta), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, y no habiendo cumplido las condiciones impuestas al acordarse la suspensión del juicio a prueba a fs. 260/261, sin que haya transcurrido tampoco el término para que prescriba la acción en esta causa, a fin de ser oído, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Firmado: Graciela M. Buscarini. Juez". Juan M. Fernández Argento, Secretario.

C.C. 215.173 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 10 Departamental, en I.P.P. N° 34511/07 caratulada: "Alemán Rodolfo Ismael s/ Lesiones Culposas", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor ALEMÁN RODOLFO ISMAEL para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad funcional de Instrucción N° 10 de Delitos Culposos sita en Avenida 7, entre 56 y 57, subsuelo, de La Plata, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 8 de noviembre de 2010. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domi-

cilio aportado en autos, el imputado Alemán Rodolfo Ismael, DNI 24.546.194, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaria. Guillermo Raúl Barreyro, Auxiliar Letrado. La Plata, 8 de noviembre de 2010.

C.C. 215.172 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ADAN BALBINO MIRONCHIK, 12.124.239, hijo de Basilio y de Úrsula Ramona Vallejos, con último domicilio en calle Suipacha 633 de Alejandro Korn, en causa N° 1463-3 seguida al nombrado por el delito de Uso de Documento Publico Falso, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 4 de noviembre de 2010. Atento las constancias de autos, que dan cuenta que el imputado Adán Balbino Mironchik se ha ausentado del domicilio fijado, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo durante cinco día por edictos a estar a derecho, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (arts. 129, 150, 303 y 304 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini. Juez.

C.C. 215.171 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial La Plata Dr. Guillermo Labombarda, cita y emplaza a CARLOS NOLASCO HILBACK ROJAS, argentino naturalizado, DNI 18.727.459, nacido el 27 de febrero de 1969 en Piura, Perú, hijo de Carlos Emilio (f) y de Silvia Ana Rojas, con último domicilio en calle 528 N° 3667 entre 131 y 132 de La Plata, Provincia de Buenos aires, en causa N° 2/3859 y acumuladas 2/3881 seguida al nombrado y otros por el delito de Asociación Ilícita y otros, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 entre 56 y 57 1° piso La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 3 de noviembre de 2010... IV. Visto lo informado por la Instrucción policial a fs. 2342/2343, que da cuenta que el imputado José Nolasco Hilback Rojas se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, cíteselo por edictos. A tales fines, librese oficio al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Tribunal en lo Criminal N° 1 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo.: Guillermo Labombarda. Juez. Ante mí: Marisa Zuccolillo. Secretaria.

C.C. 215.170 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Claudia Matilde Marengo, en causa N° 11.166 caratulada "Hosken Karina Alejandra s/ Falso Testimonio Agravado y Falsedad Ideológica s/ incidente de ejecución de condena condicional", a fin que por donde corresponda y de conformidad a lo normado por el art. 507 del C.P.P., se publique la parte resolutive de la sentencia dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, que condenara a KARINA ALEJANDRA HOSKEN, argentina, nacida el 17 de noviembre de 1971 en La Plata, hija de Rogelio Alberto y de Feliza Inés Herrera, instruida, casada, ama de casa, DNI 22.404.753, con expediente del Registro Nacional de Reincidencia U-1313804 (03/abril/08) y prontuario del Ministerio de seguridad provincial N° 1.105.588 de la Sección A.P., impo-

niéndole la pena de un año y dos meses de prisión cuya ejecución se deja en suspenso, dos años y cuatro meses de inhabilitación absoluta y costas, por resultar autora penalmente responsable del delito de falso testimonio agravado y falsedad ideológica de instrumento público en concurso ideal (arts. 54, 275 segundo párrafo y 293 primer párrafo del C.P.), hecho perpetrado el 4 de julio de 1993 en La Plata en perjuicio de Héctor Retana, Javier y Rubén Herrera... Fdo. Guillermo Labombarda, Patricia de la Serna y Samuel Arturo Saravi Paz. Jueces." Cabe destacar que la inhabilitación absoluta, atento la fecha de firmeza de la sentencia (09/10/2008), rige hasta el 09 de febrero de 2011. A todo evento se destaca que el presente incidente de ejecución de condena N° 11.166 se corresponde con la causa N° 804/2829 del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de La Plata. Pablo Ezequiel Pate, Auxiliar Letrado. La Plata, 08 de noviembre de 2010.

C.C. 21.5167 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a SOSA JUAN WALTER, argentino, DNI 24.379.064, hijo de Juan Filemon y de Alicia del Valle Moyano, con último domicilio en calle 414 e/ 156 y 157 de La Plata, en causa N° 1189-3 seguida al nombrado por el delito de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 17 de junio de 2001. Atento los informes policiales de fs. 104 y 110, que dan cuenta que el imputado Juan Walter Sosa se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 17), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal. Cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del C.P.P.). "Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez. Juan M. Fernández Argentó, Secretario Adscripto. La Plata, 11 de noviembre de 2010.

C.C. 215.166 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 10.465, caratulada "Díaz, Marcelo Sandro y Liendo, Jorge Luis s/ Inf. art. 55 Dec. Ley 8.031/73; cítese a MARCELO SANDRO DÍAZ; argentino; instruido; de treinta y cinco años; último domicilio conocido en calle Reservista Argentina N° 3.001 de Moreno, Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, la siguiente Provincia de la Sala II de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Morón, septiembre de 15 de 2010. Ténesse presente el contenido del informe actuarial que antecede, y notifíquese a las partes la radiación de la presente en esta Sala II. Cumplido, sigan los autos según su estado (arts. 145 D. Ley 8.031 y 330 del C.P.P. según Ley 3.589; T.O. Dto. 1.174/86 y 3 de la Ley 12.059 según Ley 12.395)... "Fdo. María Rita Bustamante. Presidente." Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, de este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: Merlo (Bs. As.) 12 de noviembre de 2010.... Por de vuelta la presente Causa contravencional. Téngase presente las diligencias efectivizadas, y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Marcelo Sandro Díaz, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo de lo dispuesto por la sala II en su proveído, de fs. 89/vta y que deberá presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de la publicación de éste, por ante ésta Sede Judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarado rebelde (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C.F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez", Dado en Merlo (Bs. As.), a los días del mes de noviembre de 2010. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.163 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, en el marco de la causa N° 2893/2894 seguida a Norma Noemí Corbalán y otro en orden al delito de robo en grado de tentativa dos hechos; cita y emplaza a NORMA NOEMÍ CORBALÁN, argentina, nacida el 12 de junio de 1989 en Capital Federal, de 21 años de edad, con último domicilio conocido en la calle José Ignacio Rucci, tira 17 casa 267 del Barrio San Petesburgo de Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de noviembre de 2010.. Teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento de flagrancia, y sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, intímese a los encausados por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlos rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.).. "Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, secretaria.

C.C. 215.161 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, en el marco de la causa N° 2893/2894 seguida a Leonardo Gabriel Guatima y otra en orden al delito de robo gado de tentativa dos hechos; cita y emplaza a LEONARDO GABRIEL GUATIMA, DNI 35.901.503, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1991 en San Isidro, de 18 años de edad, con último domicilio conocido en la calle Charlene esquina Zorazal de Villa Hidalgo de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, por el pazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de noviembre de 2010... Teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento de flagrancia, y sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, intímese a los encausados por edictos, a que dentro del quinto día publicados, comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). "Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria.

C.C. 215.160 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS – La titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 (Ex tribunal de Menores N° 3 del Dpto. Judicial de San Isidro), hace saber que se cita y emplaza al joven CAPRALA D'ONOFRIO, ALEJANDRO, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de los autos 010918-09 caratulado: "Caprala D'onofrio, Alejandro s/ encubrimiento"; a fin de notificarse que por autos resolutorio del día 6 de septiembre del 2010 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de Caprala D'onofrio, Alejandro, en la presente I.P.P. N° 010918-09 que se le sigue por el delito de encubrimiento. Resuelvo: 1) Sobreseer definitivamente a Caprala D'onofrio, Alejandro, DNI N° 38.285.490, de 16 años de edad, nacido el día 26 de abril de 1994, hijo de D'onofrio Patricia Mabel, domiciliado en la calle Serrano 2980, de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 del C.P.P. (Ley 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. Regístrese. Ofíciase. Notifíquese." San Isidro, 11 de noviembre de 2010. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; cecilia B. Barros Reyes Secretaria.

C.C. 215.147 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JUAN PABLO DIEZ, DNI N°

30.041.998, con último domicilio en la calle Brandsen 1063 o Madero y Sobremonte, torre A, Departamento 68 de la localidad y partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de dar curso a la tramitación de la causa 2911 que se le sigue por el delito de tenencia de estupefacientes, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de noviembre de 2010. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Diez, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 29, 303 y sstes del C.P.P.) Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria.

C.C. 215.145 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO HERNÁN MAZZEO DNI 35.606.179- Ejemplar a con último domicilio conocido en calle La Rivera N° 415 piso 1° Dto. 9 de San Isidro, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2.339/09 que se le sigue por el delito de Abuso de Arma, Tentativa de Robo y Portación Ilegal de Arma de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de noviembre de 2010. Por devuelta la causa, téngase presente lo manifestado por la Fiscalía en el escrito que antecede. Atento a ello y a lo que surge del informe policial de fs. 192 y la constancia de fs. 193, desconociéndose el paradero y/o domicilio del encausado Diego Hernán Mazzeo, previo a resolver lo que corresponda cíteselo por edicto, en la forma que establece el art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 del CPP). Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino. Secretaria, 12 de noviembre de 2010.

C.C. 215.146 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Raquel Slotolow, notifica por este medio a MAXIMILIANO GUSTAVO EZEQUIEL VILLAVERDE, DNI N° 34.389.205, que en la causa N° 1704 (2-IPP 121437, 2-5848), caratulada "Villaverde, Maximiliano Gustavo Ezequiel s/ Encubrimiento Calificado", S. S ha resuelto: "Campana, 2 de noviembre de 2010. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo:... II) Revocar el beneficio de Suspensión del Juicio a Prueba concedido a Maximiliano Gustavo Ezequiel Villaverde... (Art. 76 ter. del C.P.). III) Decretar la Rebeldía de Maximiliano Gustavo Ezequiel Villaverde. A tal fin, librese oficio al Ministerio de Seguridad Provincial, a fin de solicitar se inserte en un ejemplar del orden del día (I.S.N.), la Averiguación de Paradero y posterior comparendo del nombrado; al solo efecto de estar a derecho. (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). IV) Notifíquese a Fiscal y Defensa con vista de causa y por edictos al encartado, por cinco días, en el Boletín Oficial. (Art. 129 del C.P.P.)... Comuníquese... Fdo.: Dra. Raquel Slotolow, Juez. Secretaria, 19 de noviembre de 2010. Adolfo R. Bengochea. Auxiliar Letrado.

C.C. 215.151 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia N° 8, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Avda. Ricardo Balbín 1753, 2do. piso, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Sergio José Prato, Secretaria Única a cargo del Dr. Gabriel Luis Andrada, hace saber que con fecha 1ª de septiembre de 2009 se ha decretado la quiebra de PRATTO NÉSTOR ARNALDO, DNI 4.582.182 – CUIT N° 20-04582182-5 con domicilio real en la calle Avda. Ricardo Balbín 2674 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Contador Cr. Jorge Fernando Denube, con domicilio en la cale Matheu 4208, de la ciudad de San Martín. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso de la fallida que deberán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental (Art. 280 y ccdtes. de la LCQ). Los acreedores que obtuvieron la verificación de sus créditos en el concurso

preventivo, no tendrá necesidad de verificar nuevamente. Se ordenó a la fallida y a los terceros entregarle al Síndico los bienes de aquella dentro de las 24 horas (Art. 88 inc. 3 y 4 LCQ). Decrétase la prohibición de realizar cualquier tipo de pagos al fallido, los que resultarán ineficaces. (Art. 88 inciso 5 LCQ). Gral. San Martín, 11 de noviembre de 2010. Maximiliano Neilan, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.164 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS – En mi Carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-6530/07, caratulada “Morales Cristian s/ Hurto Vehículo dejado en la vía pública - Lobos”, a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al Señor MORALES CRISTIAN EZEQUIEL, DNI N° 34.531.818 para que comparezca, el día 14 de diciembre de 2010; 08:00 horas, a la sede de la Seccional Policial de Lobos, sita en calle Salgado y Estrada de la ciudad de Lobos, con el objeto de realizar un reconocimiento en rueda de personas y aportar su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: “Saladillo, de noviembre de 2010. Designase el día 14 de diciembre de 2010 a las 08.00 horas para la realización de un reconocimiento en rueda de personas en el asiento de la Seccional de Policía de Lobos, respecto de Cristina Ezequiel Morales, por parte de Jorge Fabián Ramos, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 257 y cc. del C.P.P., con el objeto de identificar a la persona que hubiera desarrollado las conductas delictivas investigadas en autos. Asimismo se le recuerda a la instrucción que las notificaciones deberán hacerse en forma personal. Notifíquese. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de notificar a Morales Cristian Ezequiel.” Fdo. Dra. Patricia A. Hortel Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo. Dr. Albertina Mangini, Auxiliar Letrada. Saladillo, 23 de noviembre de 2010.

C.C. 215.272 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS – El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 988-03 (Reg. Int. 1210) caratulada “Bordon Hugo Daniel y otro s/ Robo Simple”, notifica a HUGO DANIEL BORDÓN, por el término de cinco días, del decreto cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Computo: que practicado el cómputo legal para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta en la sentencia de fecha 20 de octubre de 2003, tal como surge a fs. 187/194, mediante la cual se condenó a Hugo Daniel Bordon, a la pena de un año de prisión y costas – cuyo cumplimiento se deja en suspenso, por el delito de robo simple y, que según surge de fs. 1/2, Bordon fue aprehendido el día 7 de marzo de 2003, convirtiéndose su aprehensión en detención el mismo día permaneciendo en tal circunstancia hasta el día 16 de abril de 2003, cuando se le concedió el beneficio de la Excarcelación. En consecuencia la pena impuesta al mencionado se tendrá por no pronunciada el día 19 de octubre de 2007 a las 24.00 horas. Conforme lo expuesto, la pena mencionada caducará a todos sus efectos registrales el día 19 de octubre de 2013 a las 24:00 (Art. 51 segundo párrafo inc. 2° del CP), las obligaciones impuestas conforme las previsiones del Art. 27 bis del Código Penal y en consideración a la fecha en que la sentencia dictada ha adquirido firmeza, venció el 30/12/2005 a las 24.00 horas. En concepto de gastos y costas del proceso se fija la suma de noventa y tres pesos con 20/100 (§ 93,20). Secretaría, 11 de noviembre de 2010. Gustavo H. Zатели, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.259 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS – En la causa N° 18815 (IPP N° 03/3545/10/1), seguida a “Colotta Jessica/ Obregón María/ Recofsky Walter / Romano Gabriel s/ Incidente Eximición de Prisión”, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a JESICA AYELEN CALOTTA, MARÍA LUISA OBREGÓN, GONZALO ESTEBAN ROMANO y WALTER SEBASTIÁN RECOFSKY, la resolución que dictará este Juzgado con fecha 29 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada por la Dra. Evangelina Barreiro a favor de los imputados Jessica Ayelén Calotta, María Luisa Obregón, Gonzalo Esteban Romano y Walter Sebastián Recofsky. Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, de noviembre de 2010. Atento lo que surge de la notificación de Jessica Ayelén Calotta, María Luisa Obregón, Gonzalo

Esteban Romano y Walter Sebastián Recofsky, en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados de la denegatoria a la eximición de prisión solicitada, ya que se ausentaron de su domicilio, procedase a su notificación por edictos judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1”. Dolores, 19 de noviembre de 2010.

C.C. 215.273 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2743, caratulada Mujica Américo Alberto s/ Infracción Art. 43 y 74 Ley N° 8.031 (Expte. N° 1873), notifica a AMÉRICO ALBERTO MUJICA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, casado, hijo de Américo Santamaría y de Eva Nuñez, nacido en Prov. Entre Ríos con fecha 22 de octubre de 1948, DNI 7.619.251 y con último domicilio conocido en calle 835 N° 794 San Francisco Solano de la resolución que a continuación se transcribe: “Lanús, 30 de octubre de 1997. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por ello: Fallo: Absolviendo libremente a don Mujica Américo Alberto cuyas condiciones personales fueron reseñadas ut-supra, en la causa por infracción al Art. 43 f y 74 del dec. Ley N° 8.031/73 y Art. 263 del CPPBA). Fdo. Rodolfo Alberto Natiello, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Lanús. Secretaría, 12 de julio de 2010. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.339 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia Silvina Castro, en la causa N° 2650, caratulada Torres Miguel Ángel s/ Infracción a los Arts. 72 y 74 inc. a Ley N° 8.031 (causa N° 6471), notifica a MIGUEL ÁNGEL TORRES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad paraguaya soltero, instruido, titular del DNI 92.205.700, nacido en Asunción, con último domicilio conocido en calle N° 391 N° 723 de Quilmes de la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 09 de septiembre de 2010:... Resuelvo: I Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa en mérito a los argumentos brindados precedentemente, y en consecuencia sobreseer en forma total y definitiva a Torres Miguel Ángel, con los alcances fijados por el Art. 33 Ley N° 8.031, 322 y 323 inc. 1° del CPP. II. Notifíquese, regístrese, comuníquese y fecho, archívese”. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaría Actuante. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.360 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS – EL Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, cita y emplaza por el término de 5 días a ROBERTO GABRIEL LÓPEZ RIVAS, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 733228/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Graves Calificadas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 17 de noviembre de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fojas 167, 211 y fs. 214, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP; se cita y emplaza al encausado Roberto Gabriel López Rivas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo. Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: María José Cacioli Auxiliar Letrada”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 17 de noviembre de 2010. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.342 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sede Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio, cita y emplaza a RICARDO HORACIO INGAS, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la IPP N° 07-02-009819-10, seguida al nombrado en orden al delito de “Agresión con Armas”, por resolución que a continuación se transcribe: “Avellaneda, 9 de noviembre

de 2010. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Ricardo Horacio Ingas por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado hasta tanto se obtenga, el resultado de la publicación de edictos ordenada “ut supra”. Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías. Secretaría, 9 de noviembre de 2010. Ricardo Benigno Puerta, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.361 / dic. 3 v. dic. 10

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Gabriel P. Zapa, hace saber que en los autos caratulados “FAIN CLAUDIO GABRIEL s/ Quiebra” – Expte. N° 12.712, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto por el Art. 218 de la Ley N° 24.522 y se ha procedido a regular los honorarios de primera instancia. Quilmes, 28 de octubre de 2010. Fabián Guerrero, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.318 / dic. 3 v. dic. 6

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Daniel Romanello, comunica en autos “Recortera Vesubio S.A. s/ Quiebra”, que con fecha 09 de noviembre de 2010 se ha decretado la quiebra de RECORTERA VESUBIO S.A., CUIT 30-68289023-8. A tal efecto: Intímase al fallido para que entregue a la sindicatura los bienes que conformen su patrimonio al igual que los libros de comercio, si los hubiere, y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Síndico: Contador Público Claudio Fabián Tayar Barrios, con domicilio constituido en la calle Gutiérrez 1370, Banfield, partido de Lomas de Zamora. Días lunes a viernes de 15 a 17 hs. Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2010. Marcela S. Pellizzi, Secretaria.

C.C. 215.322 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos, cita y emplaza a EMANUEL MARCO QUIROGA, titular del DNI N° 32.033.069, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 11373-AV, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 2010. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Citar a Emanuel Marco Quiroga DNI N° 32.033.069 por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos líbrese oficio; bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal)... Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez. Secretaría, 5 de noviembre de 2010. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.340 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a MARÍA ISABEL DUARTE, en causa N° 667292, la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 5 de noviembre de 2010. Por recibido; en atención a lo manifestado a fs. 300 por el Dr. Jorge Ricardo Loncq, tiéneselo por renunciado a su cargo de letrado patrocinante del particular damnificado -Corporación Regol Seguridad S.R.L. y, hágasele saber a ésta que deberá nombrar un nuevo letrado para tal función. Fdo: José Luis Arabito, Juez de Garantías”. A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Banfield, 18 de noviembre de 2010. Por recibido... notifíquese a María Isabel Duarte, mediante la publicación de edictos el auto de fs. 302, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. Luis Arabito, Juez de Garantías”. Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 215.341 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del

Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1.491 seguida a Leonarvo Daniel Cualihá por los delitos de Robo Simple, Daño, Hurto Simple en Grado de Tentativa y Violación de domicilio -Estos dos en Concurso Ideal todos los que a su vez Concursan en forma Material entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LEONARDO DANIEL CUALINA, de 21 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, nacido el día 18 de abril de 1.989, en Capital Federal, hijo de Carlos Salvador y de Beatriz Cristina Cazotti, con último domicilio conocido sito en la calle Escribano N° 6.187 de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, titular del DNI N° 34.437.678, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de ordenar su captura y consecuentemente revocar la excarcelación oportunamente otorgada (Arts. 129, 189 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 19 de noviembre de 2.010. Habida cuenta de lo que surge del informe policial obrante a fs. 137vta., cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Leonardo Daniel Cualina por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de ordenar su captura y consecuentemente revocar la excarcelación oportunamente otorgada (Arts. 129, 189 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 19 de noviembre de 2.010.

C.C. 215.349 / dic. 3 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial San Martín, Buenos Aires, a cargo de los Dres. Julio César Di Giorgio, Mónica De Benedetto y Agustín Pablo Gossn, en Causa N° 2661 s/ Privación Ilegal de la Libertad calificada y Robo Calificado por el uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada y además por tratarse de Mercadería en tránsito ello en Grado de Tentativa para este último: JULIO CÉSAR SARAVIA, uruguayo, desocupado, divorciado, con DNI N° 93.993.534, nacido el 24 de Julio de 1974 en Montevideo, República Oriental del Uruguay, con último domicilio en la calle Nicaragua N° 2235 e/ Storni y Mendoza del Barrio Lomas de Moreno, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, hijo de Julio Cesar Viera y de María Nahir Saravia. Por el presente se cita y emplaza al nombrado por el término de tres días, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, transcribiéndose a tal fin el decreto que así lo ordena: "San Martín, 17 de noviembre de 2010... Cítese a Julio Cesar Saravia mediante edicto por el término de tres días a fin que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer su comparendo a primera audiencia, de conformidad con lo previsto por los Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. Fdo: Julio César Di Giorgio, Juez". Secretaria, 17 de noviembre de 2010. Andrea Schipelut, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.351 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo. Cita y emplaza a FABIÁN RICARDO GÓMEZ, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-010567-10, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto Simple", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 17 de noviembre de 2010 (...) Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Fabián Ricardo Gómez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía (Art. 129 del C.P.). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaria, 17 de noviembre de 2010. Alejandro E. Curti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.362 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente,

cita y emplaza, a OSCAR JOSÉ GALARZA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 880919/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo c/ Arma de Aptitud para el Disparo no acreditada y otro. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 19 de noviembre de 2010. I... II Por otra parte, en lo que respecta al encartado de autos Oscar Galarza y en atención a lo que surge de los informes de fojas 193, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Oscar José Galarza, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental... Fdo: Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 19 de noviembre de 2010. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.363 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a ADRIÁN MARCELO DÍAZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Víctor Omar y de Caligari Feliza Argentina, nacido en Santiago del Estero con fecha 29 de marzo de 1989, DNI 31.417.687 y con último domicilio conocido en calle Monte Grande y Las Talitas, para que en el término de cinco (5) días comparezca al nombrado a estar a derecho en la causa N° 2783, caratulada Díaz, Adrián Marcelo s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías N°3 - UFI N° 15 Gestión N° 3313/10), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2010. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 101, cítese a Díaz Adrián Marcelo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. Marcia Castro, Secretaria.

C.C. 215.364 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a RAÚL FROILÁN ÁVALOS, DNI 8.402.760, argentino, nacido el día 5 de agosto de 1951, hijo de Bartolomé y de Clementina Ortiz, último domicilio conocido: calle Boulogne Sur Mer 470 - Villa Maipú (Provincia de Buenos Aires); a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de noviembre de 2.010. Atento al informe policial de fs. 217, y no habiendo aportado otro domicilio el Defensor Particular Dr. Gustavo Azzolini, ignorándose el paradero actual de la encartada Raúl Froilán Ávalos y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en San Nicolás en la causa N° 2653, de este registro I.P.P. N° 7042/10 caratulada: "Ávalos, Raúl Froilán - Robo - San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 18 de noviembre de 2010. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 215.369 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 1235 (I.P.P. N° 2048) seguida a "Junge Cristian Ariel (V) s/ Tentativa de Robo" de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo. Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de

notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle General Madariaga N° 3018 e/ Zubiría y Hernández de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a JUNGE, CRISTIAN ARIEL y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo Simple en San Bernardo. (Arts. 59. inc. 3°: 62 inc. 2° y 164 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese. Notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo. transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2010. 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 23 de noviembre de 2010.

C.C. 215.370 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 17925 (I.P.P. N° 3797) seguida a "Berg José Alberto (i)/s/ Hurto Energía", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 18 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a JOSÉ ALBERTO BERG, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto Simple (Arts. 59. inc. 3°; 62 inc. 2°, 162 del Código Penal y 323. inc. 1°) del C.P.P.). Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Asimismo. transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2010. Atento el estado de la presente, habida cuenta las reiteradas diligencias efectuadas para lograr la notificación de José Alberto Berg del sobreseimiento dictado en su favor, no habiendo sido a la fecha recepcionadas en esta sede, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Dolores, 23 de noviembre de 2010.

C.C. 215.371 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte, emplaza a JONATAN DARÍO RODRÍGUEZ, a que comparezca dentro del término de tres días en autos "Rodríguez, Jonatan Darío s/ Infracción arts.72 y 74 inc. "a" de la Ley N° 8.031" N° 1.926/09; bajo apercibimiento de tenerle por rebelde. Los Toldos, 12 de noviembre de 2010. Marisa H. Gorosito, Secretaria.

C.C. 215.373 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaria Única, comunica que en autos "Mattera, Felipe s/ Quiebra (pequeña)" - Expte. N° 28.173, con fecha 29 de octubre de 2010 se ha declarado la quiebra de FELIPE MATTERA, pasaporte N° YA1186806, CUIT N° 20-06150933-0, con domicilio en la calle Via Piano 119 Barano D'Ischia, Nápoles, Italia. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley N° 24.522, se ha ordenado lo siguiente: 6) Intimación deudor: cumplimiento de requisitos legales. Intímese al deudor para que en el plazo de diez días cumpla con los requisitos a que se refiere el Art. 11 inc. 3°: Detalle valorado y actualizado del activo, con indicación precisa de su composición, normas seguidas para su valuación, estado y gravámenes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. A ese fin, deberá acompañar título de propiedad del bien denunciado en original o copia certificada, informe de dominio actualizado y valuación fiscal y del pasivo; inc. 5: Acompañar nómina de acreedores, con datos completos y un legajo por cada acreedor, con copia de la documentación respaldatoria de las deudas, y a completar la nómina de juicios en trámite, especificando si están en trámite o con condena no cumplida bajo apercibimiento, en su caso de lo normado por los Arts. 176, 179 y ctes de la LCQ... 8) Entrega de bienes al Síndico e Incautación. Intímase al fallido y a terceros - en su caso-, para que en el término de cinco días entreguen al síndico los bienes de aquel (Art. 88, inc. 3°, Ley N° 24.522)... 10) Prohibición de pagos a la fallida. Prohíbanse hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces (Art. 88, inc. 5°, 106, 107, 125, Ley N° 24.522). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28 de febrero de 2011 ante el Síndico designado en autos Cr.

Omar Hugo Grande, con domicilio en la calle Marcelo Torcuato de Alvear N° 544 e/ San Juan y San Luis de Quilmes (Tel/Fax: (0221) 422-8766) con atención los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 16 a 19.30 hs. Se comunica que el día 27 de abril de 2011 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, Ley N° 24.522) y el día 15 de junio de 2011 se presentará el Informe General previsto por el Art. 39 de la ley citada. Quilmes, 17 de noviembre de 2010. Tatiana Kolesnik, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.319 / dic. 3 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Miriam Beatriz Buzzo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Eleonora Nápoli, cita y emplaza por el término de 5 días a MARÍA DEL CARMEN BLANCO y MARCELO JAVIER MEDINA, progenitores de las niñas N.N. o M.A.M., N.N. o T.M. y N.N. O A.Q. para que se presenten a estar a derecho, se notifiquen del auto de adoptabilidad decretado, o en su defecto que hagan valer sus derechos en el plazo establecido, debiendo comparecer a la Sede de este Juzgado, sito en la calle Presidente Perón y Larroque de la ciudad de Banfield 3° piso- de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 14.00, en los autos N° 32.568 caratulados "N.N. o M.A.M., N.N. o T.M. y N.N. O A.Q. s/ Abrigo". Lomas de Zamora, 1° de noviembre de 2010. Eleonora Nápoli, Abogada Secretaria. C.C. 215.324 / dic. 3 v. dic. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, emplaza a BIBIANA LEONETTI (DNI N° 21.502.752), madre de la actora Jessica Florencia Funes, para que dentro de los quince días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados "Funes y Leonetti, Jessica Florencia c/ Leonetti, Bibiana Victoria - Privación de patria potestad (Solicitud consiguiente de tutela legal). Apercebimiento de nombrarse defensor oficial para que la represente (Art. 91 Ley N° 5.827)". Fdo. Dr. Horacio A. Rafanelli, Juez de Paz Letrado". Las Flores, octubre 5 de 2010. Ana D'agostino, Abogada Secretaria. C.C. 215.372 / dic. 3 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo el Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2774, caratulada Cabrera, Pablo s/ Infracción Art. 74 Ley 8031 (Expte 12.642), Notifica a, cuyos datos filiatorios son los siguientes: PABLO CABRERA, de nacionalidad argentina, DNI 31.752.627, nacido el día 8 de julio de 1985 en Capital Federal, domicilio en la calle Villegas 370 Lanus de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de noviembre de 2010. Resuelvo: I Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente Causa N° 2774 (Expediente 12.642) en mérito a los argumentos brindados precedentemente, y en consecuencia sobreseer en forma total y definitiva a Cabrera Pablo, con alcances fijados por el art. 33 de Ley 8031, y arts. 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. II. Notifíquese, Regístrese, Comuníquese y fecho, Archívese" Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Marcia Castro Secretaria. C.C. 215.338 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2623, caratulada Arce, Marcelo Anibal s/ Infracción al Art. 92 de la Ley 8031 (Casa N° 11.719), Notifica a, cuyos datos filiatorios son los siguientes: hijo de y de, nacido en con fecha DNI y con último domicilio conocido en calle Méndez N° 914 de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: Autos y Vistos... y Considerando: Resuelvo: 1ro) Absolver Libremente a ARCE MARCELO ANÍBAL, por inf. al art. 92 de la Ley 8031, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada 2do) Remitir la presente a la comisaría de Avellaneda 5ta, a fin que notifique al causante la resolución recaída en autos. 3ro) Notifíquese al Defensor Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa. 4to) Comuníquese al Registro de Contraventores, cumplido, archívese. Regístrese. Notifíquese. "Fdo: Dr. Rodolfo Alfredo Natiello Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado. C.C. 215.337 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2683, caratulada MIRANDA, MIGUEL s/ Infracción al Art. 10 de la Ley 11.929 (Causa 11.065), notifica a, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, Soltero, Instruido, hijo de Ducilo y de Elva Vera, nacido en con fecha 5 de febrero de 1982, DNI 29.199.782 y con último domicilio conocido en calle Estomba N° 2633 de Laferrere de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda 30 de septiembre de 2008. Autos y Vistos: Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción que se deriva de la falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8031) 2do) Notifíquese al Sr. Defensor Oficial Archívese. "Fdo: Rodolfo Alberto Natiello Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda." Secretaria, 11 de junio de 2010. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado. C.C. 215.336 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2703, caratulada CASCO, FABIO s/ Infracción Art. 19 Ley 11.929 y art. 74 Ley 8031 (Expte Avell. 12.133), Notifica a, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, Instruido, DNI N° 24.421.145 y con último domicilio conocido en calle N° 114 N° 547 de Berazategui de la resolución que a continuación se transcribe: Avellaneda, 7 de octubre de 2008. Autos y Vistos: y considerando: Resuelvo: 1) Declarar la nulidad insanable del acta de constatación y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del 3 del Código de Faltas, 122 ap. I inc. "D" y arts. (89 y 201, 202 y 203 del C.P.P. 2).. Fdo. Rodolfo Alberto Natiello Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Secretaria, 22 de junio de 2010. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado. C.C. 215.335 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 Departamental, Dra. Nora Alicia Martini, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Squeo, con relación a la causa IPP 07-00-026973-09- registro interno N° 00867 por el delito de "Amenazas Agravadas por el Uso de Arma en concurso Real con Abuso de Arma de Fuego", seguida a RAMÓN DOMINGO GONZÁLEZ, con el objeto de solicitarle se sirva publicar el edicto que se acompañe al presente, por el término de cinco días conforme lo establece el art. 129 del Código Procesal Penal. Seguidamente, transcribo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2010... Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 165/167 y a fs. 181, desconociéndose el actual paradero del encausado de autos, cítese al procesado Ramón Domingo González, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación bajo apercebimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo Fdo. Dra. Nora Alicia Martín. Juez en lo Correccional". Emiliano A. Micheletti, Auxiliar Letrado Interino. Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2010. C.C. 215.334 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2913, caratulada Rodríguez, Telmo María Devia s/ Infracción Art. 96 Inc. F Ley 8031 (Expte 4527), Notifica a TELMO MARÍA DEVIA RODRÍGUEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Uruguayo, Instruido, de 54 años hijo de Alberto Devia y de Corina Rodríguez, nacido el día 29 de noviembre de 1945 DNI 92.629.032 y con último domicilio conocido en calle Boulevard de los Italianos N° 1666 de la Localidad de Wilde Partido de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, a los 2 días del mes de noviembre del año dos mil uno, reunidos en Acuerdo Ordinario los señores Jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental doctores Joaquín Andrés Emilio Díaz Ferrer y Marcelo Darío Soukop, bajo la Presidencia del primero de los nombrados magistrados, para dictar sentencia en la causa N° 2555 /c seguida a Telmo María Devia Rodríguez por infracción al Art. 96 Inc. F del Dec. - Ley 8.031/73; y practicado oportunamente el sorteo de Ley, resuelto que el la votación debía observarse el orden siguiente: Doctores Soukop Díaz Ferrer. Antecedentes:..

Cuestiones:.. Sentencia:... Resuelve: Declarar ex officio la nulidad de la declaración de fs. 16/17Vta. y de todo lo obrado en consecuencia, debiendo el proceso volver al señor Juez interviniente para que subsane el procedimiento (Art. 15 Const. Prov. y 18 Const. Nac.; 308 y 204 Cod. Proc. Penal; 3ro. Dec Ley 8031/73 y 3ro. Ley 12.059). "Fdo. Marcelo Darío Soukop y Joaquín Díaz Ferrer Jueces de Cámara". Secretaria, 26 de octubre de 2010. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado. C.C. 215.333 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2565, caratulada Capullio, Juan Adolfo s/ Denuncia (Expte N° 12.261), Notifica a CAPULLIO JUAN ADOLFO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI N° 5.223.436 y con último domicilio conocido en calle Pasteur N° 365 de Sarandí Pdo de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "Vistos y considerando: No surgiendo del acta de fs. 1, violación a las normas del Código de Faltas y no estando constatado por personal policial los hechos denunciados, por ello Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones (Art 3 CF y 268 C.P.P.) Notifíquese. 2) Regístrese "Fdo: Dr. Rodolfo Alberto Natiello Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado. C.C. 215.332 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2578, caratulada Morel, Anastasio s/ Infracción Art. 8031 (Causa 9109), Notifica a MOREL ANASTASIO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, 52 años con último domicilio conocido en calle Debenedetti N° 2050 de Dock Sud partido de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: Avellaneda, 30 de septiembre de 2009. Autos y Vistos:.. Considerando: Resuelvo: 1ro) Declarar Prescripta la acción que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8031). 2do) Notifíquese al Sr. Defensor Oficial Archívese. Fdo: Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez internamente a cargo de Paz Letrado de Avellaneda. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado. C.C. 215.331 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 2633, caratulada Blanco Barreiro, Jonathan Rafael s/ Infracción a los Arts. 72 y 74 de la Ley 8031 (Causa 11.994), notifica a JONATHAN RAFAEL BLANCO BARREIRO, cuyo datos filiatorios son los siguientes: Uruguayo, soltero, hijo de Ramón y de Ivonne Blanco, nacido en Uruguay con fecha 16 de julio de 1987, Cédula de identidad del Uruguay N° 4.050.230/1 o 4.150.230/1 y con último domicilio conocido en Franco N° 5432 de Wilde, partido de Avellaneda, de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 07 de mayo de 2008. Autos y Vistos. Y considerando. Resuelvo: 1ro) Declarar la nulidad Insanable de la Declaración Indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del art. 3° del C.F., 89 y 201, 202 y 303 del CPP. 2do) Remitir la presente a la Comisaría de Avellaneda 5ta. a fin que notifique al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa, Regístrese. Notifíquese." Fdo. Rodolfo Alberto Natiello. Juez interviniente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado. C.C. 215.330 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2589, caratulada Aguirre, Jonathan Nicolás s/ Infracción Art. 76 de la Ley 8031 (causa N° 11.629), notifica a JONATHAN NICOLÁS AGUIRRE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: hijo de Manuel Tomás y de Irma Isabel Núñez, nacido en con fecha 22/11/1986, y con último domicilio conocido en calle Necol N° 457 de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda; 27 de junio de 2008. Autos y Vistos... y considerando:.. Resuelvo: 1ro) Absolver Libremente a Aguirre Jonathan Nicolás por inf. al art. 76 de la Ley 8031, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada. 2do)

Remitir la presente a la Comisaría de Avellaneda 2da a fin que notifique al causante de la resolución recaída en autos. 3ro) Notifíquese al Sr. Defensor del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa. 4to) Comuníquese al registro de contraventores. Cumplido, archívese. Regístrese. Notifíquese. "Fdo: Dr. Rodolfo Alberto Natiello Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.329 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a ANDRÉS OSVALDO OBREGÓN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 902557/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por empleo de Arma tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 10 de noviembre de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fojas 114 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Andrés Osvaldo Obregón, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Romina Cece." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 10 de noviembre de 2010. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 215.327 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS – El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando Ariel Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN JOSÉ MONTERO CÉSPEDES, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 047440/1, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el uso de Arma Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 17 de noviembre de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fojas 79 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan José Montero Céspedes, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Fernando Ariel Bueno, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 17 de noviembre de 2010. Juan Miguel Etchepare, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.328 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a CRISTIAN JONATAN SENA, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-008804-10, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto simple en grado de tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 12 de noviembre de 2010 (...) Visto y considerando (..) resuelvo: I) Citar a Cristian Jonatan Sena por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (art. 129 del C.P.P.). II) Suspender los Plazos Procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Secretaria, 12 de noviembre de 2010. Silvina Franqueira, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.325 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, se notifica WALTER ORLANDO PONCE GONZÁLEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1152/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo de la resolución que se transcribe: "Banfield, 20 de abril de 2010. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 1152/7 seguida a la justiciable Walter Orlando Ponce

González en orden al delito de Robo, y Considerando: Que en el resolutorio de fs. 147/8 y ante la posibilidad de encuadrar el caso en las previsiones del art. 59 del Código Penal se confirió vista al Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal a fin que se expida al respecto. Asimismo, evacuado que fuera el traslado referido, el Dr. Andrés S. Procopio mediante su presentación de fs. 152 solicitó se declare la extinción de la acción por prescripción, dictando el correspondiente sobreseimiento, por los argumentos allí expuestos, los que damos por reproducidos en honor a la brevedad. Ahora bien, de la compulsión de los presentes actuados surge que el Sr. Agente Fiscal de Instrucción interviniente calificó el hecho atribuido al causante como Robo Agravado por su Comisión Mediante el empleo de Arma, en los términos del Art. 166 inc. 2do. del Código de Fondo, en orden al suceso ocurrido el día 28 de mayo de 2003 -cfr. fs. 50/2 vta. Que la Sra. Juez de Garantías interviniente, en su decisorio de fs. 70/2 calificó el hecho de marras como constitutivo del delito de Robo, en los términos del artículo 164 del Código Penal -cfr. fs. 70/2; siendo que la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental confirmó la calificación legal sustentada por la Sra. Magistrada a fs. 92/vta. Por su parte, mediante el decreto de fs. 97, dictado el día 29 de septiembre de 2003, se radicó la presente ante este Tribunal. Posteriormente, el día 2 de agosto de 2004, Walter Orlando Ponce fue declarado rebelde cfr. fs. 115/vta.- habiéndose revocado dicha declaración el día 23 de marzo de 2010 -cfr. fs. 147/8. A partir de este relato y habiéndose producido una reforma legislativa durante la prosecución de la causa, debemos en primer término expedirnos sobre la normativa aplicable. Al respecto entendemos que la nueva disposición legal introducida por Ley N° 25.990 que modifica el artículo 67 del Código Penal- en materia de causales interruptivas deviene operativa en beneficio de los justiciables, por aplicación de la ley penal más benigna (artículo 2 del Código Sustantivo), al haberse constreñido a un principio de máxima taxatividad penal estableciéndose claramente cuáles son los actos que antes estaban comprendidos dentro del vago "secuela de juicio", restableciendo la norma citada la seguridad jurídica que un estado de derecho debe efectivizar al definir en forma precisa cuáles actos interrumpen la prescripción de la acción penal. Por ello, a la luz de los antecedentes aportados en autos, entendemos que desde la citación a juicio ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal sin que hubiese operado interrupción alguna, verificándose los requisitos establecidos por la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio superfluo. De lo previamente desgranado y siendo que la prescripción puede (y debe) ser declarada incluso de oficio al operar de pleno derecho - por el solo "transcurso del tiempo", hemos de declarar en favor de Walter Orlando Ponce González la extinción de la acción penal por prescripción respecto al hecho que se le imputara y que fuera calificado como Robo en el marco de la causa N° 1152/7, de conformidad a lo normado por el Art. 59 del Código Penal y consecuentemente sobreseer al nombrado al encontrarse comprendido dentro de los supuestos que establece el Art. 341 del C.P.P. Por todo lo expuesto, este Tribunal en lo Criminal N° 7 Departamental, Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, que se siguiera a Walter Orlando Ponce González, en causa N° 1152/7, en orden al delito de Robo, denunciado como ocurrido el día 28 de mayo de 2003 en la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora. Artículos 59, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal y 328 y 341 del Código de Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires. II. Sobreseer a Walter Orlando Ponce González de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 1152/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPPrP)... Fdo: Jorge E. Roldán, Elisa B. López Moyano, Roberto A. W. Lugones, Jueces." Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de noviembre de 2010. En atención a lo que surge de lo informado a fojas 167 y 171, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al encausado Walter Orlando Ponce González, por el término de cinco días, del resolutorio de fs. 156/7 vta. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Jorge Eduardo Roldán, Juez." Secretaría, 9 de noviembre de 2010. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.326 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra.

Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CELIA ELIZABETH ZUNIGA, con último domicilio en Dean Funes 383 Pa de la localidad de Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1669, que se le sigue por Hurto Simple, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de noviembre de 2010... desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Celia Elizabeth Zuniga, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)..." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 23 de noviembre de 2010. Estanislao Osoros Soler, Secretario.

C.C. 215.418 / dic. 6 v. dic. 13

POR 3 DÍAS – El Tribunal de Trabajo N° 3, Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados: "David, Rubén y Otro c/ Ojeda, Oscar y Otro s/ Fondo de Desempleo", exp. N° 15.792 notifica al demandado CLAUDIO ALEJANDRO GALLO DNI 12.516.652, el auto siguiente, el cual en su parte pertinente dispone: Atento a lo solicitado, estado de los actuados, y de acuerdo con lo normado por los arts. 145 y 341 del CPCC, cítese al codemandado Carlos Alejandro Gallo para que en el plazo de diez días tome debida intervención en autos y haga valer los derechos que por ley estime correspondiente, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Mar del Plata, 10 de octubre de 2010. Silvina C. Cáceres, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.417 / dic. 6 v. dic. 9

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a VALERIA STEPHANIE VENEGAS ALCANTARAS, DNI N° 16.810.354-9, con último domicilio en la calle Guillermo Gaddini 1336, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 2198 que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de noviembre de 2010. Advirtiéndose que la información requerida a fs. 181 y 182, obra a fs. 154, siendo el domicilio informado el mismo que aportara la encausada en la presente, habiendo sido remitida la presente oportunamente a la Defensoría interviniente a fin de lograr la comparecencia de su asistida sin poder efectuarlo, no habiendo sido posible dar con el paradero de esta, intímasele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria." Secretaría, 25 de noviembre de 2010. Mariela C. Quintana, Secretaria.

C.C. 215.415 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO ANTONIO FERNÁNDEZ, con último domicilio en Jorge Newbery 2763 B. Altube de la localidad de José C. Paz, partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2101, que se le sigue por Portación Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de noviembre de 2010 ... desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Marcelo Antonio Fernández, cíteselo por edicto que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3)

días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 23 de noviembre de 2010. Estanislao Osoros Soler, Secretario.

C.C. 215.416 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – En Causa N° 16.348 seguida a Sergio O. Sáez, Carlos D. Orieta y otro por el delito de robo, de trámite por ante éste Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era de Sáez en avenida 24 e/ Paseo 109 y 111 y de Orieta era en calle 113 y 12 (circunvalación) ambos de la localidad de Villa Gesell, la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Dolores, 18 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente, en relación a los co-imputados SERGIO O. SÁEZ y CARLOS D. ORIETA, por la prescripción operada conforme lo normado por los arts. 59 inc 3° y 62 inc 2° del C.P. II. Levantar la orden de captura oportunamente decretada contra Carlos D. Orieta, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo a tal fin líbrese oficio de estilo. III. Levantar la averiguación de paradero oportunamente decretada contra Sergio O. Sáez, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin líbrese oficio de estilo. Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial mediante cédula y a los imputados Orieta y Sáez mediante edicto. A tales fines líbrese oficio al Boletín Oficial. Firme destrúyase el día /11/2015. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 18 de noviembre de 2010. Jorge A. Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 215.405 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – En Causa N° 3-58.081, seguida a "Michelón Mariano Alejandro, Ramos Héctor Emiliano, Pugliese Ariel Osvaldo y Arias Carvajal Alejandro Gustavo por Robo", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de notificar al prevenido PUGLIESE ARIEL OSVALDO cuyo último domicilio conocido era en jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de noviembre de 2010. Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente causa seguida a Ariel Osvaldo Pugliese y otros por el delito Robo art. 164 del C.P. por la prescripción operada conforme lo normado por los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P. II. Levantar la captura oportunamente decretada contra Ariel Osvaldo Pugliese, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A fin líbrese oficio de estilo. III. Notifíquese al imputado mediante el Boletín Oficial, al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial mediante cédula. Firme destrúyase el día 15/11/2015. IV. Fecho devuélvase al PADE a los efectos legales pertinentes. Gastón E. Giles. Juez". Gastón Eduardo Giles, Juez. Dolores 15 de noviembre de 2010.

C.C. 215.404 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SÁNCHEZ SERGIO ANDRÉS, Alias "Negro", de nacionalidad argentina, de 18 años de edad, de estado civil soltero, instruido, nacido el 02 de abril de 1992 en Gral. Rodríguez (B), empleado, domiciliado en San Clemente entre Tandil y Trenque Lauquen, barrio Mi Rincón de Gral. Rodríguez, DNI 40.304.980, hijo de Pedro Ovidio y de Claudia Beatriz Carabajal, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1481/10-1030 que se le sigue por el delito de lesiones graves, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 11 de noviembre de 2010. Atento a lo que surge de lo informado a fs. 35 por la Comisaría de Gral. Rodríguez I, cítese por cinco días al encausado Sánchez Sergio Andrés para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Mariana Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.400 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, se notifica a GUSTAVO RAÚL BERÓN que en la causa N° 2991/01-480 seguida al nombrado por Amenazas Calificadas por el uso de armas se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe: Mercedes, 24 de febrero de 2010. Autos y Vistos: y considerando: Resuelvo: Procédase al decomiso del arma y proyectiles incautados en autos, librándose las comunicaciones pertinentes una vez firme la presente. Roberto Daniel Vila. Juez. Secretaría, 4 de noviembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.399 / dic. 6 v. dic. 13

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Dr. Paulo A. Maresca, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 3ero, de la Ciudad y Pdo. de San Martín, hace conocer que en los autos caratulados "MARTÍNEZ MEDRANO JORGE HIPOLITO s/ Quiebra", la presentación del informe final y proyecto de distribución de fondos y regulación de honorarios, ordenándose con fecha 31/08/10, ponerlo a disposición de los acreedores con la prevención de que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días, a tenor del art. 218, de la Ley 24.522. Gral. San Martín, 15 de noviembre de 2010. Ana Carolina trigiani, Secretaria.

C.C. 215.421 / dic. 6 v. dic. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, hace saber que el 14 de octubre de 2010, se ha decretado la Quiebra de MARIO ALBERTO MISCIA, DNI 16.153.286 con domicilio en calle 25 N° 1296 de la ciudad de La Plata, habiéndose ordenado al fallido y terceros entregar al Síndico los bienes de aquella y prohibir a los terceros efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 2 de diciembre del corriente año la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico Cdor. Germán Oliva, al domicilio de calle 16 N° 712 de La Plata, lunes a viernes de 9 a 18 hs. Informe Individual: 2/03/11. Informe General: 2/04/11. La Plata, 17 de noviembre de 2010. Sandra Patricia Peña, Secretaria.

C.C. 215.384 / dic. 6 v. dic. 13

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Siete, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que en los autos caratulados: "CASARES, VIRGINIA MABEL s/ Quiebra (Pequeña)". Expte. 108.532, la Sindicatura ha presentado el informe Final y Proyecto de Distribución de fondos. Se regularon los siguientes honorarios de los profesionales intervinientes: C.P.N. Daniel C. Cejas en pesos seis mil ochocientos sesenta (\$ 6.860,00) y Dr. José Sobrino en pesos dos mil novecientos cuarenta (\$ 2.940,00). (Art. 218, 265 inc. 4 y 267 de la Ley 24.522). Mar del Plata, 11 de noviembre de 2010. Dra. Dominique E. Arnaud, Secretaria.

C.C. 215.411 / dic. 6 v. dic. 7

POR 2 DÍAS El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen Angelini, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 2do, de la Ciudad y Pdo. de San Martín, hace conocer que en los autos caratulados "DE SALVO MARIO VICENTE s/ Sucesión s/ Quiebra", la presentación del informe final y proyecto de distribución de fondos y regulación de honorarios, ordenándose con fecha 01/11/10, ponerlo a disposición de los acreedores con la prevención de que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días, a tenor del art. 218, de la Ley 24.522. Gral. San Martín, 23 de noviembre de 2010. Dr. Federico G. G. Eribe, Secretario.

C.C. 215.420 / dic. 6 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a GERMÁN CARLOS GONZÁLEZ, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1666/09-3512 que se le sigue por el delito de Tentativa de Estafa y Encubrimiento, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 15 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: Atento a lo informado a fs. 44, cítese por cinco días a Germán Carlos González para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art.

129 del C. P. P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaría, 15 de noviembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.397 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a JUAN CARLOS SILVA, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1026/10-3677 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves y Amenazas en concurso real, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 9 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: Atento a lo informado precedentemente por la Comisaría de Moreno, cítese por cinco días a Juan Carlos Silva para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 129 del CPP). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaría, 9 de noviembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.398 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, se notifica a ARIEL ALBERTO AYALA que en la causa N° 2064/03-1186 seguida al nombrado por Violación de Domicilio, Lesiones Leves y Amenazas se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "Mercedes, 22 de octubre de 2010. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por haber operado la prescripción de la misma y en consecuencias sobreseer al mismo por el delito de Violación de Domicilio, Lesiones Leves y Amenazas. Fdo. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaría, 11 de noviembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.396 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 956/09-3398, caratulada: "Fonseca Marcelo Ramón s/ Homicidio Culposo en Moreno (B)", notifica a la Sr. JAVIER FERNANDO VIDAL, de la siguiente resolución: "Mercedes, diecisiete de noviembre de 2010. Autos y Vistos: ...3) Convertir en definitiva la entrega que se efectuara... a fs. 31, correspondiente al colectivo marca Mercedes Benz, modelo 1999BM0390 VS 1621, dominio DDH 167, motor N° 372.986-50-424962, chasis N° 8AB3900045XA128670, a favor de Javier Fernando Vidal, sin que ello signifique expedición alguna sobre mejor derecho de terceros que eventualmente pudieran hacerse valer sobre el vehículo en cuestión, dejándose sin efecto las obligaciones que le fueran impuestas en oportunidad de su entrega en carácter de depósito provisorio Arts. 263 del C.P. y 523, 2° párrafo del C.P.P. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 17 de noviembre de 2010.

C.C. 215.395 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 "Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 825/08-3040, caratulada Aldao Reyes Dorr, Horacio Félix José s/ Desobediencia y atentado a la autoridad en concurso real en Mercedes (B)", notifica por este medio a HORACIO FÉLIX JOSÉ, ALDAO DORR, la siguiente resolución: "Mercedes, de noviembre de 2010. Autos y Vistos: ... y Considerando: ...; Resuelvo: I) Sobreseer a Horacio José Félix Aldao Reyes Dorr, en relación a los delitos de desobediencia y atentado a la autoridad en concurso real, imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 59. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes (B), 17 de noviembre de 2010.

C.C. 215.394 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En causa N° 403/00 (sorteo N° 1156/09) seguida a "Tagliabue Walter Alfredo s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada, por su comisión en poblado y en banda, homicidio simple en grado de tentativa, abuso sexual simple, resistencia a la autoridad agravada y lesiones leves en concurso real y abuso de armas; atentado a

la autoridad, lesiones leves agravadas y amenazas, robo calificado en poblado y banda y por escalamiento y efracción en tentativa, en Moreno"; " , en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Fabián F. Brahim, Miriam M. Rodríguez y Patricia G. Mallo, se dispuso notificar a Víctor Hugo Martínez de la sentencia recaída en autos que seguidamente se transcribe: "Sentencia. En Mercedes (B), a los 13 días del mes de septiembre de dos mil diez... Que atento al resultado obtenido en las cuestiones tratadas precedentemente, el Tribunal dicta; Fallo: Condenando a WALTER ALFREDO TAGLIABUÉ (apellido materno Alegre), a la pena de ocho años de prisión a cumplir en el establecimiento carcelario que el Poder Ejecutivo provincial designe a tal efecto, previa deducción del tiempo sufrido en prisión preventiva, accesorias legales y el pago de las costas del proceso, por resultar autor material penalmente responsable de los delitos de resistencia a la autoridad (I.P.P. N° 174.684; cometido el 8 de junio de 2006 en Parque Trujui, partido de Moreno (B); abuso de armas (I.P.P. N° 174.685; cometido el 30 de junio de 2006 en perjuicio de Víctor Hugo Martínez, en Parque Trujui, partido de Moreno (B); abuso sexual simple (I.P.P. N° 174.683; cometido en perjuicio de Etelvina Silvina Damato en Parque Trujui, partido de Moreno (B); homicidio simple en grado de tentativa (I.P.P. N° 200.634; cometido el 6 de octubre de 2006 en perjuicio de Marcos Horacio Cornejo, en Parque Trujui, partido de Moreno (B); robo agravado por efracción (I.P.P. N° 333.520; cometido el 22 de octubre de 2006 en perjuicio de Rosa Guglietti, en Castelar, partido de Morón (B) y lesiones leves agravadas y amenazas en concurso real (I.P.P. N° 202.873; cometidos el 2 de abril de 2007 en perjuicio de Jorge Miguel Pari, en Las Catonas, partido de Moreno (B) y coautor material penalmente responsable de los ilícitos de robo calificado por su comisión en poblado y en banda, con efracción y escalamiento, en grado de tentativa en concurso ideal (I.P.P. N° 108.003, cometido el 20 de septiembre de 2006 en perjuicio de Roberto Héctor Boglione en Campana (B) y robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada y por su comisión en poblado y en banda, en concurso ideal (I.P.P. N° 200.280; cometido el 7 de octubre de 2006 en perjuicio de Sara Judith Figueroa, en Parque Trujui, partido de Moreno (B); todos en concurso real (Arts. 168 y 171 de la Constitución Provincial; 5, 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 42, 44, 45, 54, 55, 79, 92 -en función del art. 80 inc. 8°, 104, primer párrafo, 119, primer párrafo, 166 inc. 2°, tercer párrafo, 167 incs. 2°, 3° y 4° -en función del Art.163 inc. 4°- y 239 del Código Penal; 106, 109, 210, 373, 375, 395/399, 530 y 531 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese -con inclusión de las víctimas- y firme que sea, remítase fotocopia autenticada del presente pronunciamiento al Registro de Condenados, por Delitos contra la Integridad Sexual dependiente del Ministerio de Justicia Provincial (conf. Ley N° 13.869, Decreto Reglamentario N° 578/09); comuníquese a donde corresponda, practíquese cómputo y fórmese incidente para su remisión al Juzgado de Ejecución Penal para su debida intervención." Fdo. Dres. Fabián F. Brahim, Miriam M. Rodríguez y Patricia G. Mallo, Jueces. Ante mí: Natalia Spinelli, Secretaria. María Laura Fraiese, Auxiliar Letrada. C.C. 215.393 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En Causa N° 14.007 seguida a Carlos Méndez y otros por el delito de lesiones leves y daño en concurso real, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Libres del Sur N° 148 2° piso Dpto. 6° de Mar de Ajó, la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Dolores, 19 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente, en relación al co-imputado CARLOS A. MÉNDEZ, por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P. II. Levantar las averiguaciones de paradero oportunamente decretadas contra Carlos A. Méndez, Fernanda Frías y Ricardo Petruk, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin libérese oficio de estilo. Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, Defensor Oficial y al Dr. Adrián R. Lamacchia (por la parte damnificada) mediante cédula y al imputado Méndez mediante edicto. A tales fines libérese oficio al Boletín Oficial. Firme destrúyase el día 19/11/2015. Pdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 4 de noviembre de 2010. C.C. 215.391 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En Causa N° 15.095 seguida a Guillermo Horacio Martínez, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en Avenida Albatro y Guerrero de Mar de las Pampas la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Dolores, 18 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P. II. Levantar la averiguación de paradero oportunamente decretada contra GUILLERMO HORACIO MARTÍNEZ, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin libérese oficio de estilo. Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial mediante cédula y al imputado mediante edicto. A tal fin libérese oficio al Boletín Oficial. Firme destrúyase el día 18/11/2015. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 18 de noviembre de 2010. C.C. 215.390 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2414/2008, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0004764 caratulada: "Riscosa, Alfredo s/ Lesiones Culposas Agravadas", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado ALFREDO RISCOSA, titular del DNI N°5.067.555, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 17 de noviembre de 2010. y Visto:(...) y Considerando:(...) Resuelvo: 1. Declarar la rebeldía de Alfredo Riscosa, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Riscosa sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, libérense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 17 de noviembre de 2010. Marisa Vázquez, Secretaria. C.C. 215.389 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 1639/2006, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0003605 caratulada: "Aguar, Estefanía Estela y Matallino, Karina Mercedes s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica a la imputada KARINA MERCEDES METALLINO, titular del DNI N°31.317.412, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 26 de octubre de 2010. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: 1. Declarar la rebeldía de Karina Mercedes Metallino, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habida a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Metallino sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, libérense las comunicaciones de ley y resérvese la presen-

te causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Beltina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 15 de noviembre de 2010. Betina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada. C.C. 215.388 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 1.063/03 (Sorteo N° 1768 e IPP N° 25.270), caratulada "Lanzalot María Eugenia y otro. Portación ilegal de arma de uso civil y abuso de armas", instruida por el delito de portación ilegal de arma de uso civil y abuso de armas, en los términos del Art. 128 del C.P.P. se notifica por este medio a MARÍA EUGENIA LANZALOT, de nacionalidad argentina, posee DNI 17.306.036, nacido el 27/10/65, en San Fernando, hijo de Cristina Lanzalot de profesión, oficio u ocupación vendedora, de estado civil soltera y con último domicilio en Pedro Gallo 2464 (casa) de la localidad de San Fernando, del auto que a continuación se transcribe: "San Isidro, 17 de noviembre de 2010. Resuelvo: I) Sobreseer en la presente causa N° 1.063/03 respecto de María Eugenia Lanzalot, por prescripción de la acción penal en orden al delito de portación ilegal de arma de uso civil en concurso real con abuso de armas en los términos de los Arts. 321, 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. y Art. 62 inc. 2 y 67, 109 y 189 bis inc. 2 párrafo tercero del C.P. II) Dejar sin efecto la averiguación de paradero dispuesta a fs. 252 sobre María Eugenia Lanzalot. Notifíquese a las partes, y al imputado mediante edictos, y firme que sea, comuníquese y archívese. Fdo. Dra. María Emma Prada, Juez". Secretaria, 19 de noviembre de 2010. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada. C.C. 215.387 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CHIRINO CARLOS ALBERTO, en causa N° 2977 la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 12 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: En atención a lo informado por personal policial a fs. respecto del condenado en autos, en cuanto que Chirino Carlos Alberto no se encuentra en el domicilio que oportunamente fijara en autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que conforme lo dispuesto en los Arts. 530, 533 y ccdds. del Cód. Proc. Penal; Art. 7 de la Ley N° 4.552 y normativa fiscal vigente), se fija la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95), en concepto de costas del proceso, intimándose a Chirino, Carlos Alberto, al pago e integración en el término de tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 12 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: En atención a lo informado por personal policial a fs. respecto del condenado en autos, en cuanto que Chirino Carlos Alberto no se encuentra en el domicilio que oportunamente fijara en autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que conforme lo dispuesto en los Arts. 530, 533 y ccdds. del Cód. .Proc. Penal; Art. 7 de la Ley N° 4.552 y normativa fiscal vigente), se fija la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95), en concepto de costas del proceso, intimándose a Chirino, Carlos Alberto, al pago e integración en el término de tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisas del Papa, Auxiliar Letrada. C.C. 215.386 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En causa N° 2-736, seguida a Vallebona Hugo y Jurado Gastón por robo y encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo

último domicilio conocido era en calle Soler N° 158 y 7 entre 30 y 32 de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de noviembre de 2010. Autos y Vistos... Por lo expuesto precedentemente Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 32 inc. 2° del CP... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez". Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de noviembre de 2010... Notifíquese al imputado VALLEBONA HUGO y JURADO GASTÓN mediante por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3". Dolores, 15 de noviembre de 2010.

C.C. 215.403 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – En causa N° 3-58.081, seguida a Ferreyra Luis Adolfo y otros s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido FERREYRA LUIS ADOLFO cuyo último domicilio conocido eran en jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de noviembre de 2010. Autos y Vistos... Considerando: Por lo expuesto precedentemente Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del CP. II. Levantar la captura oportunamente decretada contra Luis Adolfo Ferreyra, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese al imputado por edicto judicial, al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial mediante cédula. Firme destrúyase el día 11/2015. Fecho devuélvase al PADE a los efectos legales pertinentes. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Dolores, 15 de noviembre de 2010.

C.C. 215.402 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – En causa N° 1325, seguida a Sosa Mario Maximiliano por Robo Agravado por el uso de Arma en Grado de Tentativa, Resistencia a la Autoridad y Abuso de Armas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Gorrití N° 2800 de Florencio Varela, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 15 de noviembre de 2010. Autos y Vistos... Por lo expuesto precedentemente Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del CP... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez". Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de noviembre de 2010... Notifíquese al imputado SOSA MARIO MAXIMILIANO mediante por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3".

C.C. 215.401 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Doctora María Del Carmen Angelini, sito en Avenida Ricardo Balbín 1753 – piso 2° de San Martín, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Macías Juan Carlos s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 79.548), comunica por 5 días que con fecha 2 de noviembre de 2010 se ha decretado la quiebra de MACÍAS JUAN CARLOS (DNI 10.794.635). El síndico designado es el Doctor Abraham Alberto Forman, con domicilio en Lincoln 585, Casillero 227, San Martín, Provincia de Buenos Aires, teléfono 4666-2062 o 15-4401-6800, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación en la calle Guido Spano 1050 – Bella Vista – Provincia de Buenos Aires, hasta el día 22 de diciembre de 2010, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522 deberán ser presentados por el Síndico los días 10 de marzo de 2011 y 12 de abril de 2011 respectivamente (Art. 88 "in fine" y Art. 200). Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bie-

nes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la fallida en los términos de los Arts. 236, 237 y 238 de la Ley N° 24.522. San Martín, 18 de noviembre de 2010. Federico G. G. Eribe, Secretario.

C.C. 215.419 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 11 del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos "Di Julio Flaviano s/ Concurso Preventivo Hoy s/ Quiebra" Ex. 27.940/2008, se ha decretado con fecha 7 de octubre de 2010 la Quiebra de FLAVIANO DI IULIO, CUIL 20-93587138-8, con domicilio en calle San Martín N° 125 de la localidad de Cte. Nicanor Otamendi, decretándose las siguientes medidas: 1) Fijase el día 4 de febrero de 2011 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación y graduación al síndico, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 9:00 a 12:00 hs. y de 14 a 16:30 hs. 2) Fijar el día 18 de marzo de 2011, para que el Síndico presente el Informe Individual. 3) Fijar el 4 de mayo de 2011 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCyQ). 4) Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación del fallido para que dentro del plazo de 24 hs. de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o en su caso denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley (Art. 88 inc. 3 LCyQ). 5) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza realizados al fallido (Art. 88 inc. 5to. Ley N° 24.52). Silvina Churruiarin, Abogada Secretaria.

C.C. 215.412 / dic. 6 v. dic. 13

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ DE SOUZA DA ENCARNAÇÃO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, octubre 26 de 2010. Gabriel Luis Andrada, Abogado Secretario.

L.P. 29.032 / dic. 3 v. dic. 7

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza, cita y emplaza por 10 días a los herederos de JACOBO SMOLI y TATIANA FORENA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Mormesa, Carmen c/ Forena Tatiana y Otro s/ Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (arts. 145, 146 y 681 del CPCC). San Justo, 15 de noviembre de 2010. Fernanda N. Pellegrini, Aux. Letrada.

L.P. 115.485 / dic. 3 v. dic. 6

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Martín, cita y emplaza a herederos de MARTA MARÍA LUISA BUNGE para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar demanda en los autos "Salina, Miguel Ángel y Otro c/ Bunge y Campo, Marta María Luisa s/ Prescripción Adquisitiva", en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Gral. San Martín, 2 de noviembre de 2010. Ana C. Trigiani, Secretaria.

L.P. 115.504 / dic. 3 v. dic. 6

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROMÁN RICARDO y LAILLA ISOLINA. La Plata, 29 de octubre de 2010. Kenneth Francis Moore, Auxiliar Letrado.

L.P. 29.098 / dic. 6 v. dic. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, en los autos "Romero Oscar Alfredo y Cabrera, Ema Matilde c/ Díaz, Vicente s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" Expte. 9632/2010 cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE DÍAZ y a todo aquel que se considere con derechos en relación al bien objeto de litis, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción I; Sección A; Manzana 2; Parcela 3, Inscripción: 1889-892-36294- Serie C año 1892 de Monte (Código 073), para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de disponerse la designación del señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Monte, noviembre 26 de 2010. Silvana M. Brea, Abogada Secretaria.

L.P. 115.590 / dic. 6 v. dic. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, en los autos "Giuliodoro, Oscar Alberto c/ Rodríguez, Isabel Petrona s/ Prescripción Adquisitiva" cita y emplaza a herederos y acreedores de ISABEL PETRONA RODRÍGUEZ, y a todo aquel que se considere con derechos en relación al bien objeto de litis, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. I; sección C; Manzana 14s; Parcela 1, chacra 14, matrícula 1876 de Monte, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de disponerse la designación del señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Monte, noviembre 26 de 2010. Silvana M. Brea, Abogada Secretaria.

L.P. 115.591 / dic. 6 v. dic. 7

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, Secretaría N° 31, a mi cargo, hace saber por cinco días que en los autos "Molina Juan Carlos s/ Concurso Preventivo" y "Molina Domingo Alfonso s/ Concurso Preventivo", se declaró el 29/10/2010 la apertura de los concursos preventivos de JUAN CARLOS MOLINA (LE 4.146.250 – CUIT 20-04146250-8) y DOMINGO ALFONSO MOLINA (LE 4.128.275 – CUIT 20-04128275-5), en su carácter de garantes de Industria Publicitaria Acierito S.A. El plazo para la verificación de créditos vence el 02/02/2011, ante el Estudio Celano y Rodríguez, con domicilio en Tucumán 811 piso 2° "A" de Capital Federal. Los días 16/03/2011 y 02/05/2011 se presentarán los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010. Pablo Javier Ibarzabal, Secretario.

C.F. 32.008 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Dra. Julia M.L. Villanueva, Secretaría N° 47 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 16/11/2010 resolvió abrir el concurso preventivo de MAXIM S.A., CUIT 30-51627382-4. Se nombró como Síndico a la C.P.N. María Cristina Rodríguez, con domicilio en Corrientes 3169, 7° Piso "70" (Tel. 4861-2741), ante quien deberán los acreedores verificar hasta el 11/3/11. Informes Arts. 35 y 39 Ley N° 24.522: 28/4/2011 y 10/06/2011 respectivamente. Audiencia informativa: 23/11/2011 a las 10:00 hs. Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Prensa. Buenos Aires, 25 de noviembre de 2010. Santiago Medina, Secretario.

C.F. 32.046 / dic. 3 v. dic. 10

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO ARTURO BUSTOS DNI N° 3.158.549. Mar del Plata, 18 de agosto de 2010. Sabrina Paula Martínez. Secretaria.

M.P. 35.277 / dic. 2 v. dic. 6

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Mar del Plata,

cita y emplaza por el término de cinco días (con más ampliación legal si correspondiere, Art. 158 del CPC), al Sr. ANTONIO RIGOLON, CIPF 7.290.583, para que oponga excepciones en los autos caratulados: Consorcio de Propietarios edif. Palacio Cosmos c/ Rigolon Antonio s/ Cobro Ejecutivo, Expte. N° 13624, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. (Arts. 145, 146, 147, 529 inc. 2do. 3er párrafo y conchs. del CPC). Luis Diego Benvenuto Vignola, Juez Civil y Comercial. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 35.814

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 2241 sexto piso, cita y emplaza por cinco días a herederos del SR. OSCAR ALBERTO GALLO (DNI 8.386.867 hijo de Abelardo José y Marta Inés Ronner, casado con Eugenia Inés Martín), comparezcan a tomar intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo ordenado en autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Gallo, Oscar y otra s/ Cobro pesos", Expte. N° D-11395. Mar del Plata, a los 9 días del mes de marzo de 2010. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 35.796 / dic. 6 v. dic. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata en los autos caratulados Giles Sánchez Camila Nazareth s/ Protección y Guarda de Personas Expediente N° 31884 cita y emplaza por el término de cinco días a la Sra. SÁNCHEZ ABELLA AURORA a que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos referidos bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial para que ejerza su representación (Art. 141/147, y concordantes del CPCCBA) Firmado. Dra. Sandra Marisa Nasif, Juez de Familia.

M.P. 35.844 / dic. 6 v. dic. 7

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. María F. Nuevo, sito en Ituzangó 340, P 3°, de San Isidro, hace saber en los autos "González María Eugenia s/ Concurso Preventivo", que con fecha 14 de octubre de 2010 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ, DNI N° 2.957.626 haciéndose saber a los acreedores que deberán formular sus pedidos de verificación al Síndico Dr. Carlos Humberto Rudi, con domicilio en Av. Centenario 725, piso 1° "B", de San Isidro, hasta el 7 diciembre de 2010, el que deberá presentar el informe individual el 22 de febrero de 2011 y el general el 5 de abril de 2011. La audiencia informativa se llevará a cabo el 15 de septiembre de 2011, a las 10:00 hs, en la sala de audiencia de Buenos Aires. San Isidro, 4 de noviembre de 2010. María Teresa Pumilio, Auxiliar Letrada.

S.I. 42.927 / dic. 1° v. dic. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Dto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a los presuntos herederos del Sr. VÍCTOR FRANCISCO MAC INTOSH o MC INTOSH a fin de que se presenten y tomen conocimiento del estado de autos, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Dra. Marta M. Capalboa Juez. San Isidro, 25 de noviembre de 2010. Enrique F. Wilkinson, Secretario.

S.I. 42.972 / dic. 3 v. dic. 6

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a herederos de FEDERICO SOLER y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Castelnuovo, Oscar y otros c/ Soler, Federico s/ Prescripción Adquisitiva - Usucapión" (Expte. N° 65889), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El inmueble se encuentra ubicado en la Sección Segunda de las Islas del Paraná, compuesto de una superficie total de sesenta hectáreas, cincuenta y una áreas y ocho centiáreas y linda al Norte con lote 101 al Este con Don Tomás Bello, al

Oeste con el lote 198 y al Sud y Sud Oeste con el arroyo Paycaraby. Nomenclatura Catastral: Sección 2° de Islas Fracción 725, Zona XI, Partido San Fernando. San Isidro, 12 de noviembre de 2010. Dr. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 42.984 / dic. 3 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, sito en Ituzangó 340, segundo piso de San Isidro, en autos caratulados Ramos Beatriz Etelvina c/ Banco de Crédito Real S.A y otro s/ Usucapión (expediente número 70432), cita y emplaza a BANCO DE CRÉDITO REAL S.A y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones, sito en Constitución 3240 de Victoria, Partido de San Fernando, Prov. de Buenos Aires, Circ. VI, Sec. A, Manz. 16, Parc. 20, Lote 8 de la Manzana 231, Folio 1764/892 Serie B, para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. San Isidro, 25 de octubre de 2010. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

S.I. 42.995 / dic. 6 v. dic. 7

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Presidente Perón de Banfield, en autos "Vázquez, Francisco Ramón s/ Ausencia con presunción de Fallecimiento" (Expte. N° 88310), cita y emplaza al Sr. VÁZQUEZ, FRANCISCO RAMÓN a los fines de que se presente a estar a derecho en los términos del Art. 18 de la Ley N° 14.394. Banfield, 24 de septiembre de 2010. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.748 / dic. 3 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Rosa María Caram de De Allende, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana Elisabet Rivera de Zarich, sito en Camino Negro y Larroque de Banfield, Edificio Tribunales P.B., cita y emplaza CARNICERÍAS GANADERAS S.R.L. para que dentro del término de 10 días se presenten haciendo valer sus derechos en los autos caratulados: "AGM S.A. y Otro c/ Carnicerías Ganaderas S.R.L. y Otro s/ Daños y Perjuicios", Expte. 58.509, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, (art. 145 y 681 del CPCC). Lomas de Zamora, 8 de noviembre de 2010. Rosana Elizabeth Rivera de Zarich, Abogada - Secretaria.

L.Z. 50.371 / dic. 3 v. dic. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Larroque y Pte. Perón de Banfield, cita a MIGUEL A. VALLINA o herederos, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los autos "Licciardi Carlos Pascual y otro c/ Carlos P. Licciardi S.A. s/ Sociedades-Acciones Derivadas de la Ley de Sociedades", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 3 de noviembre de 2010. Elvira Rivas, Aux. Letrada.

L.Z. 50.390 / dic. 3 v. dic. 6

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 2 de este Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el término de dos días, a herederos de JOSÉ GABINO GONZÁLEZ y/o quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble sito en la calle Perú s/n hoy 422, de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso la intervención que el corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 681 del Código Procesal) en autos caratulados: "Oddo Silvana Flavia y Otro c/ González José Gabino s/

Prescripción Adquisitiva". Morón, 17 de noviembre de 2010. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Aux. Letrada.

Mn. 160.369 / dic. 3 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COZZA JULIO RODOLFO y PRIMA TERESA PAULIMA. San Justo, 28 de septiembre de 2010. Gabriel Calcagno, Auxiliar Letrado.

Mn. 65.544 / dic. 3 v. dic. 7

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes (B) cita a la señora ELIZABETTA ANTONIA CAMPERCHILI a tomar intervención en el término de diez días en los autos: "Kobelt, Erich Maximiliano c/ Cuomo, Alberico Carmelo s/ Escrituración", bajo apercibimiento de ser representada por el señor Defensor Oficial. Mercedes (B), 30 de septiembre de 2010. Elisa F. Marcelli, Abogada - Secretaria.

Mc. 68.362 / dic. 3 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Mabel Scasso, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 27 y 26 de Mercedes, provincia de Buenos Aires, comunica que el 20/05/10 se decretó la apertura del concurso preventivo de JUAN ALBERTO MAGDALENA, CUIT 20-04708986-8, cuyo síndico actuante es la Contadora María Graciela Natoli, con domicilio en la calle 28 N° 518, de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 20 de diciembre de 2010. Informes individual y general, el 3/03/11 y el 12/04/11, respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "La Razón" de Chivilcoy (B). Mercedes, 9 de noviembre de 2010. María Claudia Merino, Secretaria.

Mc. 68.335 / dic. 3 v. dic. 10

15. NECOCHEA

Nc

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea informa que el día 26 de marzo de 2010 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de CLAUDIA ANDREA OCCHIONERO, DNI 22.953.220 con domicilio en la calle 52 N° 2545 de Necochea, en autos: "Occhionero Claudia Andrea s/ Concurso Preventivo" exp. 35.419. Se ha designado como Síndico a la CPN Amneris Di Matteo y García quien ha constituido domicilio en calle 66 N° 3054 de Necochea, intimando a los acreedores para que presenten sus pedidos de verificación hasta el día 07 de diciembre de 2010 en el domicilio constituido lunes a viernes de 17 a 19 horas. Se fija el día 28 de febrero de 2011 para que el síndico presente el informe individual y el día 05 de abril de 2011 para la presentación del informe general. Se fija el día 04 de agosto de 2011, a las 10:30 horas para llevarse a cabo la audiencia informativa (Art. 14 Inc. 10° y 45 de la LC y Q), En Necochea a los 19 días del mes de noviembre de 2010. Dra. Silvina Di Carlos Miks, Secretaria.

Nc. 81.541 / dic. 2 v. dic. 9

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única en el Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza a LORENZO WILSINTON AMARILLA en los autos caratulados Dupuy Karina Elba c/ Amarilla Lorenzo Wilsinton s/ Tenencia de hijos, por el plazo de diez días a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento, para el supuesto de incontestación de estar a lo dispuesto por los Arts. 840, 59 y cotes. del C.P.C.C. e íntimasele asimismo a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por ausente, por constituido domicilio en los estrados del Tribunal y de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Fdo. Enrique Mario Guillermo Hollmann, Juez. María Marta Lewis, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.649 / dic. 3 v. dic. 6